**ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7° y 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 del 2011) y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1., y subsiguientes, la Dirección Regional Guajira del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, presenta a continuación el Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad para realizar un proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

## 1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA es una Entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

La Entidad desarrolla a nivel Regional programas encaminados al cumplimiento de su misión Institucional, a través de la formulación, ejecución y planeación de las políticas institucionales en los Centro de Formación Profesional que la conforman, con el fin de alinear estratégicamente su gestión de manera coherente y unificada, en beneficio de la población a la que va dirigida la prestación del servicio.

Así pues, es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA: a. Responder con eficiencia y de acuerdo a las exigencias de la demanda de Formación Profesional Integral, b. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos, y c. Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

En atención a lo anterior, la estructuración y diseño curricular del SENA ofrece programas de formación, con cobertura a lo largo y ancho del Departamento de La Guajira, dando respuesta adecuada a las necesidades de formación de las diferentes poblaciones a través de la transformación de un referente productivo en una orientación pedagógica.

Es así que el SENA cuenta con una infraestructura a nivel Regional integrada por cuatro (4) inmuebles propios; los cuales representan un área construida total aproximada de 19.493 metros cuadrados.

Para facilitar el cumplimiento y desarrollo de los objetivos institucionales del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el Decreto 249 de 2004 del Ministerio de Protección Social, "*por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA"*, establece entre otras, las funciones a cargo de la Dirección Regional, entre las cuales se encuentra: "*Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA*[1]".

En la Regional Guajira del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA existen actividades de mantenimiento que por su grado de complejidad pueden ser o no, contratadas para garantizar que existan las condiciones físicas en las edificaciones en las que se imparte la formación, así como en las edificaciones en las que opera la gestión administrativa de la entidad.

Que para el desarrollo de mantenimientos menores de las Sedes, la entidad cuenta con Trabajadores Oficiales en su planta de personal, quienes desde su idoneidad técnica abordan actividades de conservación y mantenimientos menores, requiriendo para su ejecución el aprovisionamiento a nivel Regional de las sedes SENA, de materiales, elementos y materiales de construcción y ferretería, necesidad que enmarca el objeto del presente proceso de contratación.

Que la Señora Luz Ángela Mindiola Bonilla en calidad de Arquitecta Regional, envió al Abogado de Contratación de la Dirección Regional correos electrónicos fechados el veintinueve (29) de mayo de 2020, y el primero (1°) de junio de 2020, contentivos del requerimiento para contratar el suministro de los materiales y elementos de ferretería para el mantenimiento preventivo y correctivo de los inmuebles de propiedad del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en cumplimiento del Plan de Mantenimiento.

La Directora Regional mediante certificación expedida el veinte (20) de junio de 2020, dejó constancia que el suministro de los materiales y elementos de ferretería para el mantenimiento preventivo y correctivo de los inmuebles de propiedad del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en cumplimiento del Plan de Mantenimiento, está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de ésta Regional, vigencia 2020, tal como puede verificarse en la página web https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE.

Que para la vigencia 2020, mediante la Resolución No. 1-0534 del quince (15) de mayo de 2020 fueron asignados recursos presupuestales al Centro de Costos de la Dirección Regional

[1] Numeral 1° del artículo 24 del Decreto 249 del veintiocho (28) de enero de 2004.

por el rubro C-3699-1300-14-0-3699016-02 (Fortalecimiento de la infraestructura y la capacidad institucional del SENA a nivel nacional) para garantizar este suministro.

Por lo anteriormente expuesto, el SENA Regional Guajira requiere contratar el suministro de los materiales y elementos de ferretería para el mantenimiento preventivo y correctivo de los inmuebles de propiedad del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en cumplimiento del Plan de Mantenimiento.

## 2. OBJETO:

Contratar el suministro de los materiales y elementos de ferretería para el mantenimiento preventivo y correctivo de los inmuebles de propiedad del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en cumplimiento del Plan de Mantenimiento.

### 2.1. Alcance del Objeto:

Por tratarse de un proceso de suministro mediante el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, el proponente adjudicatario deberá mantener durante la vigencia del contrato y hasta su liquidación, los precios unitarios ofertados, inclusive, por cambio de vigencia.

El cumplimiento del objeto contractual comprende el suministro de materiales y elementos requeridos por la Entidad conforme las especificidades, condiciones de suministro, lugares y tiempos de entrega definidos en el documento "*Anexo No. 3 - Aspectos Técnicos*", que forma parte integral del proceso de selección.

El documento "*Anexo No. 4 - Catálogo Elementos y Materiales de Ferretería*", establece la totalidad de ítems alcance del suministro contractual.

### 2.2. Especificaciones Técnicas Requeridas:

| Ficha Tánica | | | |
|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Descripción** | **Unidad de Medida** | **Cantidad** |
| **1** | Alicate 8 pulgadas electricista. | Unidad | 1 |
| **2** | Caladora 350 w a 3000 rpm, de 560 w con velocidad variable de 0 a 3000 rpm de uso profesional, con sistema de aspiradora. | Unidad | 1 |
| **3** | Espátula acero 3" mango plástico. | Unidad | 1 |
| **4** | Flexómetro x 5 metros - 3/4". | Unidad | 1 |
| **5** | Formón para madera de 1". | Unidad | 1 |
| **6** | Hombre solo de 10" recto tipo pesado. | Unidad | 1 |
| **7** | Juego de 20 destornilladores de precisión. | Juego | 1 |
| **8** | Juego de 6 destornilladores pala y estrella, barras en acero, cromo vanadio con punta magnética fosfatada. | Juego | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **9** | Marco segueta profesional ajustable 12", puede ajustarse para trabajar con hojas de segueta de 8", 10" y 12". Mango ergonómico. Eje giratorio permite posicionar la segueta a 90° para mayor versatilidad. Tensión máxima 104 lb (47kg). | Unidad | 1 |
| **10** | Kit mototool inalámbrico 8v 5.000-28.000 rpm + 18 accesorios. | Kit | 1 |
| **11** | Pala cuadrada # 4 con cabo. | Unidad | 1 |
| **12** | Pala redonda # 4 con cabo. | Unidad | 1 |
| **13** | Palustre 6.5" m/plástico. | Unidad | 1 |
| **14** | Pistola alta presión aluminio x 1 l - para aplicación de pinturas, vaso con anillo reforzado, cuerpo fabricado en aleación de aluminio, accesorios incluidos, capacidad de vaso: 1 litro de capacidad, entrada de aire universal, abanico de pintura ajustable, salida de aire controlada. | Unidad | 1 |
| **15** | Soldador inverter 110/220v - 220 a - potencia 8.4 watt - amperaje 125 a - frecuencia 60 hz incluye careta + pinza masa + porta electrodo + cepillo/martillo. | Juego | 1 |
| **16** | Taladro percutor inalámbrico 3/8 (10 mm) - 12v - velocidad 0-1500 rpm - amperaje 2.0 ah - con accesorios: 2 baterías + medidor laser 9.4mt + maleta + cargador. | Unidad | 1 |
| **17** | Destornillador tester 100v - 500v - hoja de acero con cromo vanadio enfundado para mayor seguridad y larga vida del producto. Mango aislante de plástico para una mayor seguridad. | Unidad | 1 |
| **18** | Tijera de aviación recta - 10 pulgadas hojas de diente de sierra de acero. | Unidad | 1 |
| **19** | Acople lavamanos 1/2 x 1/2 60cm plástico. | Unidad | 1 |
| **20** | Acople plástico sanitario 55 cm 1/2 x 7/8. | Unidad | 1 |
| **21** | Acople sanitario 1/2 x 7/8 40cm plástico. | Unidad | 1 |
| **22** | Adaptador hembra de presión pvc 1". | Unidad | 1 |
| **23** | Adaptador hembra de presión pvc 1/2". | Unidad | 1 |
| **24** | Adaptador hembra de presión pvc 3/4". | Unidad | 1 |
| **25** | Adaptador hembra roscado de presión pvc 2". | Unidad | 1 |
| **26** | Adaptador macho de presión pvc 1/2". | Unidad | 1 |
| **27** | Adaptador macho de presión pvc 3/4". | Unidad | 1 |
| **28** | Adaptador macho pvc 2” presión. | Unidad | 1 |
| **29** | Adaptadores pvc hembras de 3" – presión. | Unidad | 1 |
| **30** | Adaptadores pvc machos de 3". | Unidad | 1 |
| **31** | Amarre plástico 4.5mmx20cm 50 piezas. | Paquete x 50 Unidades | 1 |
| **32** | Amarre plástico 2.5mmx10cm. | Bolsa x 100 Unidades | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **33** | Amarre plástico 4.5mmx30cm. | Paquete x 50 Unidades | 1 |
| **34** | Amarras plásticas grandes 7.2 - 7.6 mm x 35 cm - alta resistencia. | Bolsa x 10 Unidades | 1 |
| **35** | Amarre plástico 4.5mmx20cm. | Bolsa x 50 Unidades | 1 |
| **36** | Ángulo estructural - 6 metros 1/8 x 1 pulgada ancho – 36. | Pieza x 6 Mt | 1 |
| **37** | Arandela plana 1/2" zincada x30 und. | Paquete x 30 Unidades | 1 |
| **38** | Arandela plana 1/4" zincada x50 und. | Libra | 1 |
| **39** | Arandela plana 3/8" zincada x 30 und. | Libra | 1 |
| **40** | Asiento sanitario blanco. | Unidad | 1 |
| **41** | Bombillo de led 40w e27 luz blanca. | Unidad | 1 |
| **42** | Bombillo ahorrador mini espiral 20w e27 luz fría pack x2. | Unidad | 1 |
| **43** | Brida flexible 4" pb - 300 larga. | Unidad | 1 |
| **44** | Brida flexible 4" corta - diámetro interior 100 mm. | Unidad | 1 |
| **45** | Brida flexible 4" 300 larga - diámetro interior 100 mm. | Unidad | 1 |
| **46** | Broca 1/4" metal. | Unidad | 1 |
| **47** | Broca 3/8" metal. | Unidad | 1 |
| **48** | Broca 5/8" metal. | Unidad | 1 |
| **49** | Broca en acero rápido (hss) 1/2". | Unidad | 1 |
| **50** | Broca en acero rápido (hss) 1/4". | Unidad | 1 |
| **51** | Broca en acero rápido (hss) 3/8". | Unidad | 1 |
| **52** | Broca en acero rápido (hss) 5/8". | Unidad | 1 |
| **53** | Broca en acero rápido (hss) 7/16". | Unidad | 1 |
| **54** | Broca en acero rápido (hss) 9/64". | Unidad | 1 |
| **55** | Broca hss 5/32. | Unidad | 1 |
| **56** | Broca metal 3/32. | Unidad | 1 |
| **57** | Broca para concreto 1/4" x 12''. | Unidad | 1 |
| **58** | Broca para concreto 1/4" x 6''. | Unidad | 1 |
| **59** | Broca para concreto 3/8" x 12''. | Unidad | 1 |
| **60** | Broca para concreto 3/8" x 6''. | Unidad | 1 |
| **61** | Broca para metal hss-g 1/8”. | Unidad | 1 |
| **62** | Broca para metal punta de tungsteno 1/4”. | Unidad | 1 |
| **63** | Broca para metal punta de tungsteno 3/8”. | Unidad | 1 |
| **64** | Broca para muro 1/4”. | Unidad | 1 |
| **65** | Broca para muro 3/8”. | Unidad | 1 |
| **66** | Brocas de madera 1/2". | Unidad | 1 |
| **67** | Brocas de madera 1/4. | Unidad | 1 |
| **68** | Brocas de madera 3/8". | Unidad | 1 |
| **69** | Brocas de madera 5/16. | Unidad | 1 |
| **70** | Brocas para rotomartillo 3/8 broca sds rotomartillo 3/8 x 12-1/4 pulgada. | Unidad | 1 |
| **71** | Broca sds rotomartillo 5/16 x 6-1/4 pulgada. | Unidad | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **72** | Brocha en cerda mona de 1". | Unidad | 1 |
| **73** | Brocha en cerda mona de 2". | Unidad | 1 |
| **74** | Brocha en cerda mona de 3". | Unidad | 1 |
| **75** | Brocha en cerda mona de 4". | Unidad | 1 |
| **76** | Brocha en cerda mona de 5 pulgada. | Unidad | 1 |
| **77** | Buje pvc presión 1" x 3/4" soldado. | Unidad | 1 |
| **78** | Buje pvc presión 1"x 3/4" roscado. | Unidad | 1 |
| **79** | Buje pvc presión 3/4" x 1/2" soldado. | Unidad | 1 |
| **80** | Buje pvc presión 2" - 1/2" soldar. | Unidad | 1 |
| **81** | Buje soldado 1.1/2*1/2. | Unidad | 1 |
| **82** | Buje soldado 2 *1/2. | Unidad | 1 |
| **83** | Buje soldado 3/4 * 1/2. | Unidad | 1 |
| **84** | Buje soldado 4*2. | Unidad | 1 |
| **85** | Cable # 10 libres de halógenos y/o que cumpla con retie x 100 metro blanco. | Rollo | 1 |
| **86** | Cable # 10 libres de halógenos y/o que cumpla con retie x 100 metro negro. | Rollo | 1 |
| **87** | Cable # 10 libres de halógenos y/o que cumpla con retie x 100 metro rojo. | Rollo | 1 |
| **88** | Cable # 10 libres de halógenos y/o que cumpla con retie x 100 metro verde. | Rollo | 1 |
| **89** | Cable # 12 libres de halógenos y/o que cumpla con retie x 100 metro blanco. | Rollo | 1 |
| **90** | Cable # 12 libres de halógenos y/o que cumpla con retie x 100 metro negro. | Rollo | 1 |
| **91** | Cable # 12 libres de halógenos y/o que cumpla con retie x 100 metro rojo. | Rollo | 1 |
| **92** | Cable # 12 libres de halógenos y/o que cumpla con retie x 100 metro verde. | Rollo | 1 |
| **93** | Cable # 14 libres de halógenos y/o que cumpla con retie x 100 metro negro. | Rollo | 1 |
| **94** | Cable # 14 libres de halógenos y/o que cumpla con retie x 100 metro rojo. | Rollo | 1 |
| **95** | Cable # 14 libres de halógenos y/o que cumpla con retie x 100 metro verde. | Rollo | 1 |
| **96** | Cable # 8 libres de halógenos y/o que cumpla con retie x 100 metro blanco. | Rollo | 1 |
| **97** | Cable # 8 libres de halógenos y/o que cumpla con retie x 100 metro negro. | Rollo | 1 |
| **98** | Cable # 8 libres de halógenos y/o que cumpla con retie x 100 metro rojo. | Rollo | 1 |
| **99** | Cable # 8 libres de halógenos y/o que cumpla con retie x 100 metro verde. | Rollo | 1 |
| **100** | Cable encauchetado 3x12. | Metro | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **101** | Cable encauchetado 3x14. | Unidad | 1 |
| **102** | Caja pvc octogonal conduit, 100x100x47mm, ntc 2050. | Unidad | 1 |
| **103** | Caja pvc rectangular 5800 (2"x4"), 103x60x45 mm, ntc 2050. | Unidad | 1 |
| **104** | Candado tipo alemán 70mm. | Unidad | 1 |
| **105** | Candado tipo alemán de acero endurecido 50mm. | Unidad | 1 |
| **106** | Cemento blanco. | Kilo | 1 |
| **107** | Cemento gris. | Bulto x 50 Kilos | 1 |
| **108** | Cera para veneciano. Producto a base de esteres de ceras aditivos químicos y agua especialmente formulado para conferir brillo y resistencia a superficies a las cuales se ha aplicado previamente estuco decorativo u otro recubrimiento de acabado mate. | 1/4 Galón | 1 |
| **109** | Cerradura sobre poner 105 50mm derecha. | Unidad | 1 |
| **110** | Cerradura de embutir 511. | Unidad | 1 |
| **111** | Cerradura de pomo entrada principal cromo mate. | Unidad | 1 |
| **112** | Cerradura pico de loro. | Unidad | 1 |
| **113** | Cerradura sobreponer supra derecha. | Unidad | 1 |
| **114** | Cerradura sobreponer supra izquierda. | Unidad | 1 |
| **115** | Cerrojo de doble seguridad. | Unidad | 1 |
| **116** | Cinta aislante diferentes colores 19 mm x 20 m. | Unidad | 1 |
| **117** | Cinta antideslizante negra 48mm. | Rollo x 20 Mts | 1 |
| **118** | Cinta de enmascarar 36 mm*40. | Rollo x 40 Mts | 1 |
| **119** | Cinta de enmascarar multipropósito 40metros x 24mm. | Rollo x 40 Mts | 1 |
| **120** | Cinta de enmascarar 3/4 pulgada x 40 metros. | Paquete 33 Unidades | 1 |
| **121** | Codo 1/2" pvc presión 45°. | Unidad | 1 |
| **122** | Codo 1/2" pvc presión 90°. | Unidad | 1 |
| **123** | Codo 2" pvc sanitaria 45° cxc. | Unidad | 1 |
| **124** | Codo 2" pvc sanitaria 90° cxe. | Unidad | 1 |
| **125** | Codo 3/4" pvc presión 45º. | Unidad | 1 |
| **126** | Codo 3/4" pvc presión 90º. | Unidad | 1 |
| **127** | Codo de 90º en pvc presión 1 1/2". | Unidad | 1 |
| **128** | Codo de 90º en pvc presión 1". | Unidad | 1 |
| **129** | Codo pvc 2” x 90° presión. | Unidad | 1 |
| **130** | Codo pvc 3/4” x 45° presión. | Unidad | 1 |
| **131** | Codo pvc de 1/2 agua potable. | Unidad | 1 |
| **132** | Conjunto ducha + control. | Unidad | 1 |
| **133** | Conjunto grifería para tanque sanitario. | Unidad | 1 |
| **134** | Conjunto válvula tanque alto 1/2" con flotador. | Unidad | 1 |
| **135** | Cuchilla para caladora. | Paquete x 5 Unidades | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **136** | Cuchillo para cortar drywall. | Unidad | 1 |
| **137** | Disco abrasivo corte metal 4 1/2 x 1/8. | Unidad | 1 |
| **138** | Disco abrasivo de corte fino para metal. Diámetro 4.1/2" x1/16" de espesor. Norma en 12.413. | Unidad | 1 |
| **139** | Disco abrasivo de pulir para metal. Diámetro 4.1/2" norma en 12.413. | Unidad | 1 |
| **140** | Grata para pulidora pequeña 4”x1/4x0.20 de rueda de alambre, tipo de montaje agujero de surco, orificio del árbol de 5/8 pulg., diámetro del cepillo 4 pulgadas, diámetro del alambre 0.020 in, máx. Rpm 12,000, material de relleno acero al carbono, cable trenzado tipo cerda, ancho de la cara 1/2 ", longitud del borde 1". | Unidad | 1 |
| **141** | Gratas pulidoras, cónica 4 1/2" x 5/8". | Unidad | 1 |
| **142** | Grifería lavaplatos sencilla pico alto, cuello oscilante, manija de apertura y cierre rápido. | Unidad | 1 |
| **143** | Grifería lavaplatos tipo cisne doble. | Unidad | 1 |
| **144** | Grifería lavaplatos tipo cisne sencilla. | Unidad | 1 |
| **145** | Grifería tanque conjunto hidrostática entrada-salida. | Unidad | 1 |
| **146** | hilo para construcción (piola) cal. 12 presentación madeja de 100 m. | Madeja | 1 |
| **147** | Hoja de segueta bimetálica nf1224. | Paquete x 10 Unidades | 1 |
| **148** | Interruptor doble, ntc 1337. | Unidad | 1 |
| **149** | Interruptor sencillo, ntc 1337. | Unidad | 1 |
| **150** | Interruptor termomagnético 20 amperios bipolar enchufable, ntc 2116. | Unidad | 1 |
| **151** | Interruptor termomagnético 30 amperios bipolar enchufable, ntc 2116. | Unidad | 1 |
| **152** | Interruptor termomagnético 40 amperios bipolar enchufable, ntc 2116. | Unidad | 1 |
| **153** | Interruptor triple. | Unidad | 1 |
| **154** | Juego de cuchillas en t para caladora corte lámina metal. | Paquete x 3 Unidades | 1 |
| **155** | Juego de cuchillas en t para caladora corte madera ntc 1448. | Paquete x 2 Unidades | 1 |
| **156** | Lámpara panel en led 60.5 cm * 60.5 cm 48w multivoltaje 85-265v w1382lpg 6500k megawatt 85 lúmenes/watt. | Unidad | 1 |
| **157** | Lámpara panel led sobreponer 30x120 48w luz blanca. | Unidad | 1 |
| **158** | Lavamanos blanco de colgar incluye grifería monocontrol para lavamanos bajo. | Unidad | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **159** | Limpiador contactos eléctricos y electrónicos 3 en 1 ,10 onzas. | Tarro | 1 |
| **160** | Llave ducha sencilla. | Unidad | 1 |
| **161** | Llave lavamanos, plástico cromado, 1/2". | Unidad | 1 |
| **162** | Llave o pluma de bronce de 1/2". | Unidad | 1 |
| **163** | Panel led 18w redondo incrustada 8 6500k. | Unidad | 1 |
| **164** | Pegamento pva para madera. | Frasco x 1 Kilo | 1 |
| **165** | Pegante para madera 1 galón. | Galón | 1 |
| **166** | Pegante pvc 1/4 gl. | Galón | 1 |
| **167** | Pintura acrílica para fachadas hidrorepelente, acabado: mate. Color surtidos ntc 5228. (Presentación: cuñete x 5 galones). | Cuñete | 1 |
| **168** | Pintura anticorrosiva. | Galón | 1 |
| **169** | Pintura de esmalte color blanco. | Galón | 1 |
| **170** | Pintura de esmalte color negro. | Galón | 1 |
| **171** | Pintura de esmalte color negro mate. | Galón | 1 |
| **172** | Pintura demarcación color negro. | Galón | 1 |
| **173** | Pintura epóxica color blanco. | Galón | 1 |
| **174** | Pintura epóxica color gris. | Galón | 1 |
| **175** | Pintura para interior blanco arena súper lavable 1 galón. | Galón | 1 |
| **176** | Barniz exterior incoloro extra protección x1gal. | Galón | 1 |
| **177** | Pintura amarilla para tráfico acrílica. | Galón | 1 |
| **178** | Pintura trafico demarcar azul x1gal. | Galón | 1 |
| **179** | Pintura trafico demarcar gris x1gal. | Galón | 1 |
| **180** | Pintura blanca para trafico acrílica galón. | Galón | 1 |
| **181** | Vinilo tipo 1 acrílica blanco x5galones. | Caneca | 1 |
| **182** | Polisombra blanca 35% 1.0mt x 4.0mt (lxa) anti-uv. | Unidad | 1 |
| **183** | Racor 1/4" hembra manguera. | Unidad | 1 |
| **184** | Tubo pvc presión 3/4" x 6 metros rde 21 gerfor. | Unidad | 1 |
| **185** | Reflector led multivoltaje negro 100w 6500k luz fría nippon. | Unidad | 1 |
| **186** | Reflector led multivoltaje negro 50w 6500k luz fría nippon. | Unidad | 1 |
| **187** | Reflector led 30 w 2400 lúmenes luz cálida sylvania. | Unidad | 1 |
| **188** | Rejilla anticucaracha sosco 3"x 2" silplas. | Unidad | 1 |
| **189** | Rejilla 3" x 2" sosco anti cucaracha cromo. | Unidad | 1 |
| **190** | Fluxómetro de válvula de descarga para orinal. | Unidad | 1 |
| **191** | Rodillo 3" ovejero felpa industrial. | Unidad | 1 |
| **192** | Rodillo 9" profesional felpa acrílico poliéster. | Unidad | 1 |
| **193** | Sikaflex 1a plus blanco 300ml. | Unidad | 1 |
| **194** | Codo pvc sanitario 90° c x e 2". | Unidad | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **195** | Sifón expansible 1 1/2pulg o 1 1/4pulg plástico blanco. | Unidad | 1 |
| **196** | Sifón en plástico gris orinal. | Unidad | 1 |
| **197** | Sifón tipo p con buje blanco. | Unidad | 1 |
| **198** | Sifón 2 sanitaria. | Unidad | 1 |
| **199** | Accesorio sanitario sifón con tapón 180 1 1/2pulg. | Unidad | 1 |
| **200** | Sifón plástico flexible blanco 86cm lvp/lvm. | Unidad | 1 |
| **201** | Sifón pvc sanitario 180° con tapón 2". | Unidad | 1 |
| **202** | Silicona neutra antihongo transparente x300ml. | Unidad | 1 |
| **203** | Tapón presión 1/2" roscado pvc. | Unidad | 1 |
| **204** | Tapón roscado pvc presión 3/4" gerfor. | Unidad | 1 |
| **205** | Tapón soldado pvc presión 1". | Unidad | 1 |
| **206** | Tapón soldado pvc presión 1/2". | Unidad | 1 |
| **207** | Tapón soldado pvc presión 3/4". | Unidad | 1 |
| **208** | Tapón roscado pvc presión 1". | Unidad | 1 |
| **209** | Tapón soldado pvc presión 2". | Unidad | 1 |
| **210** | Tee pvc presión 1". | Unidad | 1 |
| **211** | Tee presión 1/2" pvc. | Unidad | 1 |
| **212** | Tee pvc presión 3/4". | Unidad | 1 |
| **213** | Tee reducida pvc presión 1" x 1/2". | Unidad | 1 |
| **214** | Tee pvc presión 1.1/4". | Unidad | 1 |
| **215** | Tee pvc presión 2". | Unidad | 1 |
| **216** | Thinner común x3750 cm3. | Galón | 1 |
| **217** | Toma corriente doble. | Unidad | 1 |
| **218** | Tomacorriente doble 15 amp polo tierra blanco. | Unidad | 1 |
| **219** | Toma doble polo tierra aislado x125v-250v. | Unidad | 1 |
| **220** | Tubo 1x6m presión 13.5-315. | Unidad | 1 |
| **221** | Tubo 1/2" presión agua potable 500psipvc. | Unidad | 1 |
| **222** | Tubo 3/4x6m presión 21-200 psi. | Unidad | 1 |
| **223** | adhesivo sellador de poliuretano blanco 300 ml. | Unidad | 1 |
| **224** | Unión pvc presión 1.1/4". | Unidad | 1 |
| **225** | Unión 1/2 presión propack 10 und. | Bolsa | 1 |
| **226** | Unión universal 3/4pulgadas presión lisa. | Unidad | 1 |
| **227** | Válvula de bola de 2 pulg pvc para soldar. | Unidad | 1 |
| **228** | Varilla g-60 w 1/4pulg x6m corrugada. | Unidad | 1 |
| **229** | Varilla g-60 w 3/8pulg x6m corrugada. | Unidad | 1 |
| **230** | Chazo estriado 1/4" + tornillo. | Paquete x 500 Unidades | 1 |
| **231** | Chazo 3/8" tornillo broca. | Paquete x 50 Unidades | 1 |
| **232** | Chazo 5/16" tornillo broca. | Paquete x 50 Unidades | 1 |
| **233** | Chazo estriado 3/8". | Paquete x 100 Unidades | 1 |
| **234** | Bisagra de piso dorma no espeedy. | Unidad | 1 |
| **235** | Panel led circular empotrar de 24 watts a 120v. | Unidad | 1 |
| **236** | Panel led circular sobre puestas de 24 watts a 120v. | Unidad | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **237** | Tableta salamino rustico de 10x10cm código 207003 color rojo. | $M^2$ | 1 |
| **238** | Cielo raso multiplaca 4mm 0.605x1.215mx 6unidades. | Unidad | 1 |
| **239** | Listón de madera de 2"x 1" x 3 de largo en cedro canteado y cepillado. | Unidad | 1 |
| **240** | Lámina galvanizada calibre 16. | Unidad | 1 |
| **241** | Accesorios para conectar válvula antivandalica de descarga al sanitario, conexión superior. | Unidad | 1 |
| **242** | Cartucho antivandalica sanitaria grival. | Unidad | 1 |
| **243** | Conjunto grifería sanitaria botón push fermetal. | Unidad | 1 |
| **244** | Bisagra de pivote de aluminio para puerta comercial. | Unidad | 1 |
| **245** | Gato cierre de puerta. | Unidad | 1 |
| **246** | Lija pliego de agua gramaje 120. | Unidad | 1 |
| **247** | Lija pliego de agua gramaje 150. | Unidad | 1 |
| **248** | Lija pliego de agua gramaje 400. | Unidad | 1 |
| **249** | Lija pliego de agua gramaje 1000. | Unidad | 1 |
| **250** | Asiento institucional con tapa solid corona. | Unidad | 1 |
| **251** | Grifería antivandalica grival referencia 751250. | Unidad | 1 |
| **252** | Filtro de malla para acometidas de agua potable. | Unidad | 1 |

Dentro de las condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad que requiere la Regional Guajira del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, en la entrega de los elementos y materiales se precisa:

- La oferta técnica de los bienes que respondan a las especificaciones y uso que se identifican.
- Los bienes deben responder a las especificaciones técnicas indicadas por la Entidad y su oferta en el mercado debe tener respaldo y servicio post venta en el país, en los casos que aplique.
- La oferta debe dar cumplimiento de las normas técnicas legales vigentes aplicables, de seguridad y políticas ambientales exigidas en el sector, y categorización en el que se encuentran incluidos los bienes.
- En casos de equipos estos deben disponer en el momento de entrega con los Manuales de uso, Garantía de producto y recomendaciones de mantenimiento.
- Teniendo en cuenta que se requiere entrega en sitio, es preciso que se prevea la logística de entrega.
- En la oferta económica se deberá incluir todos los gastos en lo que se incurra con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, constitución de garantías, tasas, transporte, operarios, costos de transacciones, utilidad, etc. El SENA

quedará facultado para realizar las deducciones a que haya lugar sin previa autorización del contratista. Dicha facultad se considera otorgada con la celebración del contrato.

**2.3. Cantidad de Bienes o Productos Solicitados:**

El SENA se reserva el derecho de ampliar o disminuir de acuerdo a sus necesidades las cantidades de elementos y/o materiales solicitados, siempre y cuando no sobrepase el presupuesto oficial estimado. Estos cambios serán comunicados o acordados con el Contratista previamente, de acuerdo al trámite legal que corresponda y estará sujeto a la disponibilidad del contratista.

**2.4. Clasificación UNSPSC:**

En atención a la guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.080, los servicios a Contratar tiene la siguiente clasificación:

| 1. Segmento | 2. Familia | 3. Clase | 5. Descripción |
|---|---|---|---|
| 23 | 23240000 | 23241800 | Máquinas taladradoras de metales. |
| 26 | 26120000 | 26121600 | Cables eléctricos y accesorios. |
| 27 | 27110000 | 27111200 | Herramientas de corte y engarzado y punzones. |
| 27 | 27110000 | 27111900 | Herramientas gruesas y de acabado. |
| 27 | 27110000 | 27112100 | Herramientas de sujeción y fijación. |
| 27 | 27110000 | 27112200 | Herramientas de albañilería y concreto. |
| 30 | 30110000 | 30111600 | Cemento y cal. |
| 30 | 30110000 | 30111800 | Agregados. |
| 30 | 30150000 | 30151800 | Materiales para revestimiento de paredes y exterior. |
| 30 | 30160000 | 30161500 | Materiales para acabados de paredes. |
| 30 | 30180000 | 30181500 | Porcelana sanitaria. |
| 30 | 30180000 | 30181600 | Instalaciones residenciales no sanitarias. |
| 30 | 30180000 | 30181700 | Grifos. |
| 30 | 30180000 | 30181800 | Cabezas, chorros y partes y accesorios de grifos y duchas. |
| 31 | 31160000 | 31162800 | Ferretería en general. |
| 31 | 31200000 | 31201500 | Cinta adhesiva. |
| 31 | 31210000 | 31211500 | Pinturas y tapa poros. |
| 31 | 31210000 | 31211700 | Acabados en general. |
| 31 | 31210000 | 31211800 | Pinturas y bases y acabados. |
| 39 | 39100000 | 39101600 | Lámparas y bombillas. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 39 | 39100000 | 39101800 | Componentes y accesorios de Lámpara. |
| 39 | 39120000 | 39121700 | Ferretería eléctrica y suministros. |
| 40 | 40140000 | 40141700 | Material de ferretería y accesorios. |
| 40 | 40170000 | 40171500 | Tubos y tuberías comerciales. |
| 40 | 40170000 | 40172600 | Acoples de tubos. |
| 40 | 40170000 | 40174900 | Uniones para tubos. |
| 40 | 40180000 | 40183100 | Accesorios de tubos. |
| 46 | 46170000 | 46171500 | Cerraduras, elementos de seguridad y accesorios. |

**3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El contrato que llegase a suscribirse como consecuencia de la adjudicación del presente proceso, se ejecutará en un plazo de tres (3) meses, o hasta agotar presupuesto, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, como son el registro presupuestal, aprobación de la garantía única, y la activación de la ejecución en el contrato electrónico, sin exceder en ningún caso del treinta y uno (31) de diciembre de 2020.

**4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El contrato que se llegare a suscribir como producto del presente proceso de selección, será ejecutado en el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha, y en los Municipios de Fonseca y Maicao, en el Departamento de La Guajira.

El Contratista deberá realizar la entrega formal (por sí mismo o mediante apoderado) de los bienes en los Almacenes de la Regional Guajira del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, ubicados en las siguientes direcciones, previa coordinación con el Supervisor designado por la Directora Regional y el Almacenista:

- Almacén Riohacha: Calle 21 No. 15 – 100, Av. Aeropuerto.
- Almacén Maicao: Calle 16 No. 44 – 46.
- Almacén Fonseca: Kilómetro 1 de la vía que conduce de Fonseca a Barrancas.

**5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:**

**5.1. Valor:**

El presupuesto del que dispone la Entidad es de ciento un millones cuatrocientos sesenta y un mil novecientos ocho pesos ($101’461.908,00) Mda/Cte., en el que se incluye IVA en los casos que aplique, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5420 expedido el dos (2) de julio de 2020 por la Coordinadora del Grupo Mixto de Apoyo Administrativo de la Regional.

**5.2. Forma de Pago:**

EL SENA pagará al Contratista materiales y elementos suministrados por mensualidades vencidas una vez sean entregados todos los bienes en los Almacenes de la Regional, de acuerdo a los precios ofertados por el Contratista seleccionado, y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin como son: Certificado de recibido a satisfacción suscrito por la Supervisora del contrato, factura de venta o su equivalente que cumpla con los requisitos de Ley, copia de la planilla de pagos de los aportes al Sistema General de Seguridad Social vigente, certificación de pago de aportes parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal o por Contador Público según corresponda, a la cual deberán anexar copia legible de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

Al momento de realizar los pagos a la Seguridad Social el Contratista deberá tener en cuenta que de conformidad con lo establecido en el artículo 244 de la Ley 1955 del veinticinco (25) de mayo de 2019, *"Los trabajadores independientes con ingresos netos iguales o superiores a 1 salario mínimo legal mensual vigente que celebren contratos de prestación de servicios personales, cotizarán mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40 % del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA).*

*Los independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales con ingresos netos iguales o superiores a un (1) salario mínimo legal mensual vigente efectuarán su cotización mes vencido, sobre una base mínima de cotización del 40 % del valor mensualizado de los ingresos, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA). En estos casos será procedente la imputación de costos y deducciones siempre que se cumplan los criterios determinados en el artículo 107 del Estatuto Tributario y sin exceder los valores incluidos en la declaración de renta de la respectiva vigencia".*

Para ello, deberá presentar certificación suscrita por Contador Público en a que coste el valor de la utilidad obtenida del contrato, a fin de constatar que el valor pagado corresponda al cuarenta por ciento (40 %) de esta. Debe aportar copia legible de la Tarjeta Profesional y de la cédula de ciudadanía del Contador Público que hace tal declaración.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el Contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el Contratista, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

El SENA efectuará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura de venta o su equivalente y demás documentos con todos los requisitos en el SECOP II. Este desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC.

NOTA: Las facturas de venta o su equivalente para el pago del contrato deben ser presentadas en números enteros, sin decimales.

**5.2.1. Improcedencia de Reconocimiento de Fórmulas de Reajuste:**
El Contratista se obliga a mantener los precios ofertados en la propuesta y entiende, y acepta que los mismos no estarán sujetos a reajuste alguno (ni por cambio de vigencia) durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación inclusive.

**5.2.2. Ítems no Previstos:**
Cuando el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, requiera durante la ejecución del contrato el suministro de un ítem no previsto en el presente proceso y en consecuencia en la oferta económica, presentada por el Contratista, se aplicará el siguiente procedimiento:

**a.** El Contratista a solicitud del Supervisor del contrato, cotizará el artículo solicitado especificándolo detalladamente. La vigencia de la cotización no podrá ser inferior a cuarenta (40) días.
**b.** El Supervisor del contrato aportará por lo menos dos (2) verificaciones del mercado que considere adecuadas.
**c.** Si la cotización presentada por el Contratista se encuentra por encima de los valores puestos en consideración por el Supervisor de acuerdo con la verificación, se procederá a la realización del promedio aritmético con los precios aportados por la Entidad para establecer el valor promedio del mercado (siempre y cuando sean valores promediables, para tal efecto se aplicarán funciones que permitan verificar si los datos son aptos para promedio), el valor que resulte, será de obligatorio cumplimiento para el contratista.

Cualquier solicitud de elementos no previstos que se requiera en la ejecución del contrato deberá contar con la aprobación previa y escrita del Supervisor, quien deberá verificar la relación de los ítems no previstos con el objeto contractual, y con la necesidad planteada en los documentos del proceso.

**NOTA:** En el evento que el contratista proceda con la entrega de ítems que no se encuentren previstos en el "*Anexo No. 4 - Catálogo de Elementos y Materiales de Ferretería*", sin el lleno

de los requisitos aquí indicados, el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, no reconocerá valor alguno por concepto de su ejecución.

**6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**6.1. Del SENA**

El SENA se Obliga a:

**6.1.1.** Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.

**6.1.2.** Verificación de las Fichas de Datos de Seguridad suministradas por el proponente adjudicatario, señaladas en la obligación 6.2.4., del Contratista.

**6.1.3.** Suministrar la información disponible para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

**6.1.4.** Ejercer la Supervisión del contrato con el fin de la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones, y las normatividades aplicables de acuerdo al objeto contractual.

**6.1.5.** Verificación del cumplimiento de obligaciones del Contratista sobre los sistemas de seguridad social, salud y pensiones, así como el SG-SST, respecto las normas aplicables ambientales y de Salud y Seguridad en el Trabajo, relacionada con la ejecución contractual.

**6.1.6.** Respecto al cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*", y Resolución 312 de 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del sistema de Gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*", se verificará la afiliación a riesgos profesionales y la disposición de condiciones y prácticas seguras, como parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en las circunstancias de entrega que aplique.

**6.1.7.** Formular las observaciones por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del Contratista.

**6.1.8.** Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.

**6.1.9.** Liquidación del contrato.

**6.1.10.** Las demás que sean derivadas del marco normativo vigente.

**6.2. Del Contratista**

**6.2.1. Obligaciones Específicas**

El Contratista se Obliga a:

**6.2.1.1.** Suministrar los materiales y elementos objeto del contrato, conforme los requerimientos efectuados por la Entidad, en las condiciones de servicio, calidad y oportunidad establecidas en el Anexo Técnico.

**6.2.1.2.** Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta.

**6.2.1.3.** Constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato, la garantía única establecida en el presente contrato.

**6.2.1.4.** Entregar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato, las fichas de datos de seguridad de los productos señalados en el "*Anexo No. 4 - Catálogo Elementos y Materiales de Ferretería*", correspondientes

a productos químicos ofertados, emitidas por el fabricante y/o importador del (los) producto(s) acorde con los elementos definidos en el Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de productos químico; que contenga los 16 ítems de la Ley 55 del 1993, este en idioma español y se encuentre actualizada (no mayor a 5 años).

**6.2.1.5.** Previo a la activación de la ejecución en el contrato electrónico, el Contratista deberá:

- **a.** Presentar el informe de aprobación de las fichas de Datos de Seguridad de los productos ofrecidos, acorde con la obligación 6.2.4.
- **b.** Presentar aprobación vigente de protocolos de Bioseguridad, Prevención y Promoción del Covid-19, articulado con SSGT de conformidad con la Circular conjunta 001 del once (11) de abril de 2020.
- **c.** Presentar la información y contactos del canal de comunicación que se habilita.
- **d.** Presentar el modelo de la Operación Logística que respalda el cumplimiento oportuno de entregas.

**6.2.1.6.** Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.

**6.2.1.7.** El contratista pondrá a disposición la logística necesaria para el cumplimiento del contrato.

**6.2.1.8.** Garantizar la creación de usuarios SENA participes de la generación de pedidos y autorizaciones en el aplicativo tecnológico usado como plataforma de pedidos; la capacitación de uso y el soporte técnico de la misma; el monitoreo y trazabilidad, desde la creación de la necesidad hasta la entrega final a la Sede de destino.

**6.2.1.9.** Garantizar canales efectivos de comunicación requeridos por la Entidad, durante el plazo de ejecución del contrato, garantizando la atención, soporte y respuesta oportuna a la supervisión.

**6.2.1.10.** El suministro deberá entregarse en el Almacén de cada Centro y Sede SENA, durante el horario comprendido entre las 8:00 a.m., y las 4:00 p.m., en jornada de lunes a viernes. En todo caso, el SENA por intermedio de la supervisión, se reserva el derecho a rechazar materiales o elementos que no satisfagan la descripción técnica establecida por la Entidad en el presente proceso.

**6.2.1.11.** Los bienes deben contar con su empaque y rotulado original del fabricante (Fabricante y/o Marca Registrada, número de serie y país de origen), con la indicación de recomendaciones de manipulación que apliquen. No obstante lo anterior, el contratista dentro de su logística, debe asegurar y garantizar la conservación de los bienes durante el transporte a los lugares de destino y su entrega en perfecto estado, sin rallones, golpes o deterioros.

**6.2.1.12.** Todos los bienes deben evidenciar la Garantía de fabricante, la cual debe tener cobertura nacional.

**6.2.1.13.** Los bienes entregados deberán ser nuevos, vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones, con garantía de cumplimiento de las normas técnicas colombianas aplicables de acuerdo con su naturaleza, exigencia, uso y

manipulación en condiciones seguras, atendiendo la referencia del marco regulatorio y normativo en el que aplique. Esta información debe garantizarse en los empaques de productos para ser verificada en la recepción de los mismos.

**6.2.1.14.** Entregar los elementos y con la documentación indicada en el Anexo Técnico, según aplique:

- **a.** Manual de uso y mantenimiento en los casos que aplique
- **b.** Entrega de Productos químicos marcados y rotulados cuyas Fichas de Datos de Seguridad hayan sido aprobadas.
- **c.** Entrega de documentos de importación en los casos que aplique y con los que se evidencie el debido trámite adelantado.

**6.2.1.15.** El riesgo y propiedad de los bienes objeto del contrato será del Contratista hasta tanto se realice la entrega total a satisfacción en el Almacén de cada Centro y/o Sede.

**6.2.1.16.** El Contratista será responsable por la calidad de los bienes. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por bienes no recibidos a satisfacción por el Supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del Contratista. Se entiende por bienes de mala calidad los que se generen un mal funcionamiento, los que cuenten con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes fines, la entrega de piezas que no funcionen debidamente o con características diferentes o insuficientes. El Contratista deberá realizar el cambio por un bien que cumpla en términos de calidad y eficiencia por su cuenta y asumir todos los costos y logística que aplique dicha acción.

**6.2.1.17.** Garantizar la reposición o reemplazo de los elementos defectuosos, en mal estado o fuera de las especificaciones requeridas por la entidad y ofertados por el proponente, sin costo adicional para la Entidad. Todo costo que se genere en tal sentido, deberá ser asumido a plenitud por parte del Contratista, quien, además, se debe encargar de la recolección del bien defectuoso, así como también entregar en el sitio el elemento con las condiciones técnicas exigidas.

**6.2.1.18.** Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al Contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de productos o bienes de primera calidad, si el Contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.

**6.2.1.19.** Garantizar que el personal a su cargo o como parte de su aliado logístico cuente y use de elementos de seguridad industrial de acuerdo a la Ley 1562 de 2012 requeridos para el desarrollo de su labor, la Entidad a través de la Supervisión contractual, hará seguimiento permanente de su cumplimiento.

**6.2.1.20.** Presentar un informe final a través del SECOP II que consolide los elementos y materiales suministrados.

**6.2.1.21.** Coordinar todas las actividades que sean necesarias para efectuar la entrega de los bienes objeto del contrato, en observancia de las disposiciones ambientales y restricciones que pudieran presentarse en la zona en las cuales se ejecutará el contrato, por causa de emergencia epidemiológica. La liberación del cumplimiento de las obligaciones o ampliación de los términos referidos en *el "Anexo No. 3 - Aspectos Técnicos*", procederá sólo en el caso que en desarrollo del debido proceso, el contratista demuestre el nexo causal entre el retardo o imposibilidad de cumplimiento y el hecho epidemiológico que se alega.

**6.2.1.22.** Todas aquellas obligaciones inherentes al Contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

### 6.2.2. Obligaciones Generales

El Contratista se Obliga a:

**6.2.2.1.** Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en el estudio previo y de acuerdo con la propuesta aceptada por la Entidad.

**6.2.2.2.** Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.

**6.2.2.3.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato, y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.

**6.2.2.4.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del Funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

**6.2.2.5.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones que pudieran presentarse.

**6.2.2.6.** Reportar por escrito, de manera inmediata al SENA, a través del Supervisor designado, cualquier novedad, anomalía o situación irregular que se presente que pueda afectar la correcta ejecución contractual.

**6.2.2.7.** Entregar los informes específicos o extraordinarios referidos a la ejecución del contrato, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.

**6.2.2.8.** Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistemas General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales), así como el SG-SST, y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.

**6.2.2.9.** Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el Contratista haya de emplear para la ejecución del presente contrato y presentar para el trámite de pagos, copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado.

**6.2.2.10.** Dar cumplimiento de las obligaciones que le aplican de conformidad con los artículos 2.2.4.1.3., 2.2.4.6.1., 2.2.4.6.4., y 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, y la Resolución 0312 de 2019.

**6.2.2.11.** Mantener vigente los protocolos y regulaciones que establezca el Gobierno, articulado al SSGT de conformidad con la Circular conjunta 001 del once (11) de abril de 2020, y las demás que la complementen y/o reemplacen y que sea regulación de funcionamiento seguro respecto Bioseguridad, Prevención y Promoción del Covid-19.

**6.2.2.12.** Cumplir con los términos, condiciones y deberes de protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y Decretos reglamentarios, así como las normas que las modifiquen, aclaren, complementen o sustituyan.

**6.2.2.13.** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

**6.2.2.14.** Mantener vigentes las garantías otorgadas durante la ejecución del contrato

**6.2.2.15.** Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato, imparta el SENA por conducto del supervisor designado.

**6.2.2.16.** Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

## 7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta que los elementos y materiales a adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización, la Entidad en la etapa de planeación del Proceso de Contratación identificó que el alcance de la presente contratación no hace parte de la oferta de los catálogos de los Acuerdos marco de precios vigentes.

Por lo anterior, el procedimiento de selección corresponde a la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, según lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 2°, numeral 2°, literal a, en concordancia con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.2.1., y 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015.

Normas que la regulan:

- La Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación y sus decretos reglamentarios.
- Ley 1150 del dieciséis (16) de julio de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".*
- Decreto 1082 del veintiséis (26) de mayo de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional.*

El proceso de selección y el contrato que se derive del presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Constitucional Nacional, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y la Invitación Pública.

Igualmente, se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en el la Invitación Pública, y documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

## 8. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de suministro.

## 9. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, NORMATIVIDAD, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS:

### 9.1. Normatividad del Sector Construcción[2]:

ICONTEC, a través de diferentes comités y equipo de trabajo ha contribuido en la definición de normas que contribuyen al crecimiento del sector construcción, es así que ha consolidado la normatividad aplicable sobre el tema de materiales aplicables a este sector, bajo la denominación 25-Ingeniería industrial, 29- Energía eléctrica y 91-Materiales De la Construcción y Edificaciones, facilitando así herramientas para que los empresarios puedan implementarlas a través de diferentes sistemas de gestión.

En alcance a la caracterización de manejo en Ferretería, se precisa grupos de normas aplicables entre otros a:

| | | |
|---|---|---|
| **Accesorios Gas** | **Equipos** | **Pinturas** |
| **Cerraduras** | Grifería | Sanitarios |
| **Cintas Adhesivas** | Herrajes | Soldadura |
| **Electrónica** | Hierros | Tornillos |
| **Elementos De Fijación** | Iluminación | Tuberías |
| **Elementos En PVC** | Mampostería | Ventanas |
| **Enchapes** | Pegantes | Vidrios |

Sin obviar lo anterior, se precisa la obligatoriedad en el cumplimiento de las normas RETIE y RETILAP los materiales eléctricos, y la aplicación de las normas ICONTEC en la fabricación de las pinturas.

Dicha condición será de verificación para la aceptación de los materiales en la recepción. Los empaques de dichos productos deben evidenciarla.

### 9.2. Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol:

[2] https://www.icontec.org/Paginas/Normas-por-Sectores.aspx

En atención con el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol de la Entidad, bajo las normas internacionales: ISO 9001:2008 para Gestión de Calidad, ISO 14001:2004 para Gestión Ambiental, OHSAS 18001:2007 para Seguridad y Salud Ocupacional, ISO 27001:2005 e ISO 50001:2018 para Sistema de Gestión de Energía, se precisa el cumplimiento de:

### 9.2.1. Consideraciones Ambientales:

| Descripción del Requisito Ambiental | Evidencia que el Proponente Adjudicatario debe Presentar |
|---|---|
| Decreto 1076 de 2015 - Artículo 2.2.1.1.13.1.: Para productos maderables en Segundo y Tercer Grado de Transformación o Terminados (puertas, muebles en crudo terminados, tableros aglomerados entre otros). | • Remitir copia de factura de compra de madera. |
| Para productos químicos, ficha de Datos de Seguridad suministrada por el fabricante y/o importador del producto acorde con los elementos definidos en el Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de productos químico; que contenga los 16 ítems de la Ley 55 del 1993, este en idioma español y se encuentre actualizada (no mayor a 5 años). | • Verificación entrega de productos correspondientes a las fichas de Datos de Seguridad del producto aprobadas para inicio de la ejecución.<br>• Entrega Productos químicos marcados y rotulados. |
| • Decreto 1496 de 2018 "*Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química*".<br>• Producto químicos debidamente etiquetados acorde con los elementos definidos en el Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos. | • Entrega de Productos químicos marcados y rotulados |
| Resolución 001 de 2015 "*Por la cual se unifica y actualiza la normatividad sobre el control de sustancias y productos químicos*". | Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, o por quien este delegue. |

Las condiciones identificadas serán de verificación como requisito para la entrega de pedidos, de acuerdo a indicación registrada en el "*Anexo No. 4 - Catálogo Elementos y Materiales de Ferretería*".

### 9.2.2. Consideraciones de Seguridad y Salud en el Trabajo

#### 9.2.2.1. Medidas sanitarias COVID-19:

Circular conjunta 001 del once (11) de abril de 2020, aplicación protocolo de Bioseguridad, Prevención y Promoción del Covid-19, articulado con SSGT.

**9.2.2.2. Condiciones de Seguridad en Oferta de Herramientas y Equipos de Mano:**

**a. Conexiones Eléctricas:** Estándares normativos en la conexión que ofrezcan seguridad.
**b. Mantenimientos:** Indicaciones de mantenimiento periódico y recambio de piezas o partes. Servicio post venta.
**c. Operación Segura:** Piezas y partes removibles de fácil manipulación para limpieza o recambio, sin puntas o piezas sueltas que puedan generar accidentes, conexiones seguras de gas (acople rápido) que permitan mantenimiento estructura estable, mandos individuales de encendido y mando central de corte de gas.
**d.** Manuales de funcionamiento y operación segura, capacitación en el uso.

## 10. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo preceptuado en la Circular No. 3-2013-000133 del cuatro (4) de octubre de 2013, y en el literal d del numeral 2° de la Circular No. 3-2013-000162 del siete (7) de Noviembre de 2013, en la que se imparten lineamientos para la elaboración de Estudios de Mercado y Estudios Previos respectivamente, el precio del suministro de los materiales y elementos de ferretería para el mantenimiento preventivo y correctivo de los inmuebles de propiedad del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en cumplimiento del Plan de Mantenimiento, se obtuvo efectuando solicitudes de pre-cotizaciones publicadas en la página web http://contratacion.sena.edu.co, de la cual se recibieron dos (2) precotización, a saber:

| Precotizaciones Recibidas | | | |
|---|---|---|---|
| Ítem | Cotizante | Tipo de Persona | Valor Total |
| 1 | A | Jurídica | $99’681.954,00 |
| 2 | B | Jurídica | $103’241.863,00 |
| Promedio Cotizaciones | | | $101’461.908,00 |

Teniendo en cuenta el anterior resultado, se infiere que se requiere contar con recursos presupuestales por valor de ciento un millones cuatrocientos sesenta y un mil novecientos ocho pesos ($101’461.908,00) Mda/Cte., en el que se incluye IVA en los casos que aplique, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5420 expedido el dos (2) de julio de 2020 por la Coordinadora del Grupo Mixto de Apoyo Administrativo de la Regional.

En todo caso, teniendo en cuenta que se contratarán precios unitarios, el valor total del contrato será igual al presupuesto total acá indicado.

Correrán por cuenta del contratista todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Distritales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se derive del presente proceso, así como el valor de la prima de las garantías y sus modificaciones.

Los gravámenes adicionales causados por la Entidad son los que se relacionan a continuación:

| Gravámenes Adicionales Departamentales | Porcentaje |
|---|---|
| Estampilla Por Universidad | 2 % |
| Estampilla Pro Desarrollo | 2 % |
| Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo | 2 % |
| **TOTAL** | **6 %** |

Deberán ser tramitadas por el Proponente, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA a costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se requiera, son de cargo exclusivo del Contratista, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

El presupuesto se encuentra identificado en el catálogo de gastos así:

| ÍTEM | OBJETO | LEY SIIF | SUBUNIDAD | DEP. SIIF | REC. | RUBRO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **1** | Contratar el suministro de los materiales y elementos de ferretería para el mantenimiento preventivo y correctivo de los inmuebles de propiedad del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en cumplimiento del Plan de Mantenimiento. | C-3699-1300-14-0-3699016-02 | 101044 | 101024 | 10 | Fortalecimiento de la infraestructura y la capacidad institucional del SENA a nivel nacional. |

## 11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITE SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con lo estipulado en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, técnica, económica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera, capacidad residual y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Los Evaluadores jurídicos, financieros, y técnicos designados para el efecto, determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos mínimos habilitantes para la participación en el proceso de selección, para posteriormente participar la Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con las condiciones señaladas en el presente proceso de selección. El SENA se reserva la facultad de comprobar la veracidad de la información y de los documentos aportados con la propuesta.

No podrán participar como oferentes las personas que estén incursas en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de que trata la Constitución o en la Ley, en especial, las contempladas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, modificados por los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley 1474 de 2011, el artículo 90 ibídem, y sus Decretos Reglamentarios, declaración que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento con la presentación de la propuesta.

El proceso se compone de dos (2) fases que se detallan a continuación:

| **Fase 1 – Verificación Requisitos Habilitantes** | | |
|---|---|---|
| Evaluación Jurídica | | Hábil / No Hábil |
| Evaluación Técnica | | Hábil / No Hábil |
| Evaluación Financiera | | Hábil / No Hábil |
| **Fase 2 – Subasta Inversa Electrónica** | | |
| Evaluación Económica | Subasta Inversa | Inicia con el Menor Valor |

## FASE 1 – VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

### 11.1. Requisitos de Orden Jurídico (Habilitado / No Habilitado)

#### 11.1.1. Certificado de Existencia y Representación Legal y Autorización:

Este debe ser expedido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción donde tenga su domicilio principal el proponente, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre de este proceso de Selección. En caso que el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada persona que lo conforme, deberá presentar su correspondiente certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde la fecha de cierre del presente proceso.

La no presentación del certificado de existencia y representación legal, no genera rechazo de plano de la oferta, por tratarse de un documento habilitante del proponente, que no incide en la calificación de la oferta.

Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

a. **Fecha de Expedición:** Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

b. **Vigencia:** El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y tres (3) años más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

c. **Objeto Social y/o Actividad Comercial:** El objeto social y/o la actividad comercial de la persona jurídica y/o natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

   Cuando el representante legal de las personas jurídicas nacionales o de las sucursales en Colombia tenga limitaciones estatutarias para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar junto con la propuesta un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario.

d. **Representante Legal y Facultades para Contratar:** Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en el presente pliego de condiciones. En el caso que aparezcan restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera), para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

   En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

**11.1.2. Certificación Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP):**

Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme.

En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. Del documento aportado, el comité evaluador verificará:

**a. Expedición:** El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

**b. Renovación:** En atención a lo dispuesto en el Decreto 434 de 2020, para el presente proceso de contratación se verificará que el oferente haya realizado la renovación de su registro en el año 2020.

**c. Firmeza:** El documento aportado deberá encontrarse en firme. No obstante, en caso de que se haya presentado un documento que por causa de renovación o actualización no se halle en firme, podrá subsanarse hasta el momento previo a la realización de la audiencia de subasta electrónica.

**d. Validación del Certificado:** el Comité Evaluador verificará el código único de verificación que se encuentra en el certificado aportado; en consecuencia, para que el certificado sea válido, la información del certificado recibido debe ser idéntica a la que descargará en la sede electrónica.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar el cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes, con base en los documentos respectivos, establecidos en el presente documento, los cuales serán verificados directamente por el SENA.

**NOTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

**11.1.2.1. Documento de Conformación del Oferente Plural:**

El Proponente, Consorciado, Unido Temporalmente o en cualquier otra forma asociativa, deberá presentar el documento en donde conste la voluntad de conformar unión temporal, consorcio y/u otra forma asociativa para presentar propuesta, donde conste:

**a.** Acuerdo Consorcial, Unión Temporal o documento equivalente, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de unión es la seleccionada por el proponente (Consorcio, Unión Temporal u otras).
**b.** Nombre e identificación de los integrantes.

**c.** La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el Pliego.
**d.** El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.
**e.** La identificación del representante y el suplente de dicho Consorcio, Unión Temporal o la forma asociativa seleccionada, con las facultades que corresponden a cada uno de ellos.
**f.** Los porcentajes de participación de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados con posterioridad a la presentación de la oferta.
**g.** Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución.
**h.** La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
**i.** El nombre del oferente plural. En este caso, se solicita a los oferentes no utilizar nombres que se relacionen con el de la Entidad.
**j.** Definir la forma en la que se efectuará la facturación y designación para pagos en el evento de resultar adjudicatario.

Igualmente, deberá tener en cuenta la "*Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II*", expedida por Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras individualmente o en consorcio o en unión temporal que presenten su propuesta con base en los Estudios Previos y el Pliegos de Condiciones y que a la fecha de la presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, en algunas de las clasificaciones UNSPSC relacionadas en el numeral 2.4., de los Estudios Previos.

**11.1.3. Certificado de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:**

Para dar cumplimiento a lo previsto en la Leyes 789 de 2002, 1150 de 2007, Ley 1607 de 2012 y su Decreto Reglamentario No. 0862 del veintiséis (26) de abril de 2013 y demás normas que lo complementen, modifiquen o adicionen, el Proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o del Representante Legal del Proponente, y/o de Contador Público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique a la fecha de presentación de la oferta, que se encuentra a paz y salvo en el pago de los Aportes Parafiscales y Sistema de Seguridad Integral. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento. Teniendo en cuenta las modificaciones hechas mediante la Ley 1607 de 2012 y su Decreto reglamentario No. 0862 de 2013, el proponente certificará el cumplimiento de esta

obligación en caso de estar obligado, y en caso de estar exonerado por cumplir con las condiciones que en las normas anteriormente mencionadas se prevé así deberá manifestarlo. Además de los anterior, el Proponente debe allegar copia legible de los últimos seis (6) pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social.

Una vez perfeccionado el Contrato deberá presentarse una certificación mensual que avale el cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

Si el Proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, verificará en el Sistema Integral de recaudo y Cartera – SIREC, y en Certiaportes la veracidad de la información certificada por el Proponente, de lo cual dejará constancia en el expediente.

**11.1.4. Certificado del Cumplimiento de Contrato de Aprendizaje:**

Se deberá acreditar estar a paz y salvo en lo relacionado con el cumplimiento sobre el Contrato de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el SENA, el revisor fiscal cuando este exista o por el Representante Legal. En el evento de no encontrarse obligado con la contratación de aprendices deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento por escrito.

Acorde a lo establecido en la Resolución SENA No. 02090 del veintiséis (26) de abril de 2005, en el caso de personas naturales, en el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, lo certificará mediante la presentación de una declaración juramentada suscrita por la persona, donde se manifieste dicha circunstancia.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, verificará en el Sistema Virtual de Aprendices la veracidad de la información certificada por el Proponente, de lo cual dejará constancia en el expediente.

**11.1.5. Registro Único Tributario (RUT):**

El proponente deberá allegar el Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en donde se especifique actualmente a qué régimen tributario pertenece, y donde acredite que la actividad relacionada esté acorde con el objeto del presente proceso, generado dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

De igual forma para cada uno de los integrantes de los consorcios o de las Uniones Temporales deberá anexar dicho certificado y deberá presentar la información requerida.

**11.1.6. Garantía de Seriedad de la Propuesta:**

El oferente para participar en el procedimiento de selección objetiva, deberá constituir una garantía previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la obligación de formalizar el contrato, en caso que le fuera adjudicado.

La garantía se debe constituir mediante póliza de compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia o mediante garantía bancaria.

El valor de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser mínimo del diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial estimado y su vigencia no podrá ser inferior a la de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Se deberán adjuntar los originales del documento correspondiente y del comprobante de pago.

En el evento en que no se presente el recibo de pago EL SENA solicitará por escrito su presentación dentro de un término máximo de un (1) día hábil contado a partir de la fecha de la solicitud. Si transcurrido este término el oferente no subsana su omisión, la oferta será evaluada como no cumple jurídicamente.

En caso de presentarse garantía bancaria a primer requerimiento ésta deberá tener la siguiente leyenda: "*La presente garantía será pagada por el garante dentro de los ocho (8) días siguientes a aquel en que le sea entregado el acto administrativo debidamente ejecutoriado, en el que conste el incumplimiento del proponente o contratista y se obliga el cobro de la garantía"*.

Cuando la Póliza de Seguros o la Garantía Bancaria sean expedidas con falencias en el mecanismo de cobertura que no afecten el cubrimiento de los riesgos respecto del ofrecimiento, EL SENA solicitará la modificación pertinente. En este caso, EL SENA solicitará por una sola vez al proponente que dentro del término máximo de un (1) día hábil contado a partir de la solicitud, proceda a ajustar la cuantía o vigencia de la póliza, pasado dicho término si El proponente no remitió las modificaciones del caso, dentro del plazo señalado por el SENA, la propuesta será evaluada como no cumple jurídicamente.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la póliza de garantía de seriedad de la oferta deberá estipularse que el tomador es el Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta .

La garantía de seriedad una vez adjudicada la contratación, será devuelta a solicitud de los oferentes, quienes deberán retirarla en la Oficina de Contratación del Grupo Mixto de Apoyo Administrativo del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Regional Guajira.

En caso de que un proponente retire su oferta después del cierre del proceso o cuando el proponente favorecido no suscriba el contrato dentro de los términos establecidos, el SENA hará efectiva esta garantía; en este último evento el SENA exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para el SENA, conforme a lo previsto en este documento.

La presentación de la garantía de seriedad de la propuesta se considera como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección, la no presentación de la póliza de seriedad de la oferta genera el rechazo de la misma.

**11.1.7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación:**

El proponente, deberá aportar la correspondiente certificación vigente a la fecha de cierre de la persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica, de la persona natural o de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente, según sea el caso. De encontrarse reporte alguno, no se considerará la oferta.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar cada uno de los documentos relacionados.

**11.1.8. Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República:**

El proponente deberá aportar la correspondiente certificación vigente a la fecha de cierre de la persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica, de la persona natural o de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente, según sea el caso.

El SENA verificará que el Proponente Persona (Natural o Jurídica) no esté incluido en el Boletín de responsables fiscales expedida por la misma. De encontrarse reportado, se deberá allegar el acuerdo de pago o el recibo de pago para no ser rechazada la propuesta. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, a cada integrante se le verificará esta información.

**11.1.9. Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional:**

El proponente deberá aportar el correspondiente certificación vigente a la fecha de cierre de la persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica, de la persona natural o de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente, según sea el caso.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, a cada integrante se le verificará esta información.

**11.1.10. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC:**
El proponente deberá aportar el correspondiente certificación vigente a la fecha de cierre de la persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica, de la persona natural o de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente, según sea el caso.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, a cada integrante se le verificará esta información.

**11.1.11. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o de la Persona Natural o de los Miembros del Consorcio o Unión Temporal:**
El proponente, deberá aportar copia legible del documento de identificación, ya sea cédula de ciudadanía, pasaporte o cédula de extranjería, de la persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar cada uno de los documentos relacionados.

**11.1.12. Fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal o de la Persona Natural o de los Miembros del Consorcio o Unión Temporal:**
El proponente, deberá aportar copia legible de la Libreta Militar de la persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica, con la finalidad de verificar su situación militar. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar cada uno de los documentos relacionados.

**11.1.13. Certificación Bancaria:**
El oferente deberá adjuntar copia legible de la certificación bancaria en la que se le harían efectivos los pagos por las actividades realizadas, expedida dentro de los treinta (30) días calendario contados retroactivamente a partir del cierre del proceso.

**11.1.14. Convocatoria No Limitada A Mipyme:**
Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 12.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme Regionales el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para el efecto se deberán recibir como mínimo tres (3) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje.

Las manifestaciones deben reunir los siguientes requisitos:

**a.** Las Mipyme deberán tener un (1) año de existencia al momento de la convocatoria, para lo cual deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio que sea competente para acreditar su antigüedad.
**b.** Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o con el contador público, según sea el caso, señalando la condición y su tamaño empresarial de conformidad con la ley (Mipyme, número de trabajadores y activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes).
**c.** Se debe allegar la fotocopia de: 1. La Tarjeta Profesional; y 2. El certificado vigente de antecedentes de su registro Como Contador Público.

**11.1.15. Personas Jurídicas Privadas Extranjeras y Personas Naturales Extranjeras:**
En el caso de las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, ellas deben tener en cuenta que de resultar adjudicatarias del presente proceso, deberán establecer una Sucursal en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio (Arts. 469 y SS), toda vez que de acuerdo con el numeral 2° del artículo 474 del citado Código, la intervención en la prestación de servicios constituye actividad permanente. Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación. Las mismas reglas aplican para la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un proponente plural. En todo caso, el proponente al momento de establecer la sucursal en Colombia, deberá registrar como actividad (es) comercial (es), ante las entidades respectivas, la (s) actividad (es) descritas en el presente proceso de selección.

Las personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia deberán concurrir al presente proceso a través de dicha sucursal y en todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución del apoderado.

Dicho apoderado podrá ser el mismo para el caso de personas extranjeras que participen en consorcios o uniones temporales y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado en el acto de constitución de la figura asociativa por todos los integrantes de ésta el cual debe cumplir con los requisitos de consularización y apostille.

Así mismo, deberán declarar bajo la gravedad de juramento que actualmente no se encuentran obligados a constituir sucursal en Colombia por no desarrollar actividades permanentes en el país, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

**11.1.16. Pacto de Transparencia:**
El oferente deberá adjuntar debidamente diligenciado el "*Formato No. 1 – Pacto de Transparencia*".

**11.2. Requisitos de Orden Técnico (Habilitado / No Habilitado)**
**11.2.1. Experiencia del Proponente – Formato No. 2:**
De conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 12 del cinco (5) de mayo de 2014 de Colombia Compra Eficiente que indica: "*La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia*". El proponente deberá acreditar la experiencia solicitada de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC en alguna de las actividades relacionadas en el numeral 2.4., de los Estudios Previos.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal o cualquier otra forma de participación conjunta, se tendrán en cuenta para la acreditación y contabilización de la experiencia establecida, las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

El proponente deberá acreditar experiencia específica relacionada directamente con el objeto contractual del presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, mediante la presentación de certificaciones de contratos suscritos por el oferente con personas públicas o privadas (Naturales y/o Jurídicas), ejecutados y que se encuentren registrados en el RUP, los cuales deben cumplir con los siguientes requisitos:

Presentar como mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos cuyo objeto este directamente relacionado con el del presente proceso de selección, cuya sumatoria sea igual o mayor a ciento un millones cuatrocientos sesenta y un mil novecientos ocho pesos ($101'461.908,00) Mda/Cte.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, la experiencia acreditada en las certificaciones será verificada a través de los contratos suscritos y ejecutados por el proponente, y que se encuentren referenciados en el Registro Único de Proponentes - RUP. Sin embargo, el Proponente deberá presentar debidamente diligenciado el "*Formato No. 2 – Experiencia*".

En caso de que quien presente propuesta sea un proponente plural, el integrante que aporte la experiencia deberá tener participación mayor o igual al cincuenta por ciento (50 %).

**11.2.1.1. Verificación de Información Adicional que no Reposa en el RUP:**
Teniendo en cuenta que la experiencia en tercer nivel es muy general, para verificarla especifica necesaria para la ejecución del presente proyecto, será necesario que el oferente aporte copia de los contratos, o certificaciones de los contratos registrados en el RUP. El Comité Evaluador procederá a verificar que cumplan con las condiciones indicadas, y adicionalmente, el o los contratos aportados para acreditar la experiencia, deberán tener un objeto directamente relacionado con la venta y/o, distribución y/o suministro de materiales de construcción y/o herramientas y/o insumos o elementos de ferretería.

En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada uno como experiencia independiente, registrándola en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

**11.2.1.2. Reglas comunes para la acreditación de experiencia:**
Para acreditar la experiencia, como soporte mínimo de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades que contrataron los bienes, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la persona, empresa o entidad contratante.
- Nombre del contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.
- Si se trata de sociedades en las cuales el proponente haya tenido o tenga participación, indicar el porcentaje de participación.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato y/o bienes que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida: descripción de los productos entregados.
- Fecha de suscripción (día, mes y año), fecha de iniciación y fecha de terminación (día, mes y año).
- Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Valor total del contrato.
- Cargo y firma de quien expide la certificación.

- Firma de la persona competente.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que dentro del término establecido en la respectiva comunicación, proceda a subsanarla con la entidad contratante en caso de requerirse.

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

La presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente estudió, conoce y acoge completamente la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, los factores de dificultad que influyen en los sitios de trabajo y que fueron incluidos dentro del análisis de precios unitarios, el pliego de condiciones y los demás documentos de la presente contratación

**NOTA:** No se aceptarán:
- Subcontratos.
- Certificaciones expedidas por la interventoría o supervisión del contrato.
- Auto certificaciones.
- Suministros o compras para el propio proponente

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación, solo teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo respectivo.

La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.

El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) y/o acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y liquidado.

En ningún caso se aceptarán los documentos de soporte sin la certificación correspondiente sin los demás datos, en cuyo caso no se tendrá en cuenta el contrato respectivo para acreditar la experiencia.

Si a partir de la certificación y de los documentos de soporte de la misma el proponente no acredita toda la información solicitada, el SENA pedirá la documentación que considere conveniente. La no presentación de la (s) certificación (es) o sus aclaraciones por parte de la entidad contratante que acredite (n) la experiencia será motivo para que la propuesta sea no habilitada técnicamente.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente a efecto de determinar el cumplimiento de este requisito.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

NOTA: La documentación debe expresar los datos mínimos solicitados de forma clara e inequívoca de tal forma que la entidad no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido.

**11.2.2. Acreditación Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:**
El oferente deberá manifestar que conoce, acepta y se obliga a cumplir con el suministro de los bienes bajo las condiciones técnicas establecidas en el "*Anexo No. 3 - Aspectos Técnicos*", y el "*Anexo No. 4 - Catálogo Elementos y Materiales de Ferretería*". Así mismo todas las condiciones de operación, logística y demás obligaciones referenciadas en desarrollo del proceso. La información establecida en el "Anexo No. 4 - Catálogo Elementos y Materiales de Ferretería", identifica las características mínimas exigibles, que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio La entidad podrá solicitar al adjudicatario, durante la ejecución del contrato, la ficha técnica de fábrica del ítem, que en su consideración estime pertinente, con el fin de constatar el cumplimiento de especificaciones técnicas. Corresponderá al contratista suministrar el documento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por la Entidad.

**11.2.3. Certificación de Cumplimiento de Requisitos Ambientales y del SG-SST:**
El oferente deberá indicar que en el evento de resultar adjudicatario, cumplirá con toda la disposición ambiental aplicable al presente proceso de contratación con relación a los bienes a suministrar. En especial, se compromete a proceder con la entrega de los documentos que se referencian seguidamente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a saber:

**11.2.3.1. En Cumplimiento de la Resolución 001 de 2015 "*Por la Cual se Unifica y Actualiza la Normatividad Sobre el Control de Sustancias y Productos Químicos*":**

El proponente adjudicatario debe entregar copia del Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho o por quien este delegue, para los siguientes ítems:

| Ítem | Categoría | Descripción |
|---|---|---|
| **106** | Materiales e insumos | Cemento blanco. |
| **107** | Materiales e insumos | Cemento gris. |
| **216** | Materiales e insumos | Thinner común x 3750 cm3. |

**11.2.3.2. Certificado ARL:**

Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST, de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables conforme a lo previsto en el artículo 2.2.4.6.1., del Decreto 1072 de 2015, y la Resolución 0312 de 2019.

**11.2.3.3. Protocolo COVID-19:**

El proponente deberá presentar el protocolo de bioseguridad que se encuentra implementando frente al Covid-19.

**11.3. Requisitos de Orden Financiero (Habilitado / No Habilitado)**

**11.3.1. Documentos de Carácter Financiero**

**11.3.1.1. Declaración de Renta:**

El proponente deberá presentar la declaración de renta del año 2019.

**11.3.2. Análisis de la Capacidad Financiera:**

La Capacidad Financiera del proponente se determinará de acuerdo con el análisis que el SENA realice sobre el RUP aportado, cuya información financiera debe estar actualizada con corte al treinta y uno (31) de diciembre de 2019, apoyado en las técnicas de análisis financiero y los principios de contabilidad generalmente aceptados, de acuerdo con el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros:

**9.2.2.1. Patrimonio:**

El proponente deberá tener un patrimonio igual o superior a ciento un millones cuatrocientos sesenta y un mil novecientos ocho pesos ($101’461.908,00) Mda/Cte.,

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, el patrimonio se calculará promediando el patrimonio de cada uno de sus miembros, según su porcentaje de participación.

**9.2.2.2. Liquidez:**

Indica la capacidad del proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo.

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El nivel de liquidez debe ser Igual o mayor a 1,50.

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$\text{IL} = \frac{((\text{AC}_1 * \%\text{ de participación}) + (\text{AC}_2 * \%\text{ de participación}) + \cdots)}{((\text{PC}_1 * \%\text{ de participación}) + (\text{PC}_2 * \%\text{ de participación}) + \cdots)}$$

Si el proponente no supera el nivel de liquidez mínimo establecido en el presente proceso la oferta será inhabilitada.

**9.2.2.3. Nivel de Endeudamiento:**

Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa.

$$\text{Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

El nivel de endeudamiento debe ser Igual o menor al 60 %.

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$\text{IE} = \frac{((\text{PT}_1 * \%\text{ de participación}) + \text{PT}_2 * \%\text{ de participación}) + \cdots)}{((\text{AT}_1 * \%\text{ de participación}) + \text{AT}_2 * \%\text{ de participación}) + \cdots)}$$

**9.2.2.4. Razón de Cobertura de Intereses:**

Refleja la capacidad de proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de interés, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$\text{Cobertura de Intereses} = (\text{Utilidad Operacional})/(\text{Gasto de Intereses})$$

La razón de cobertura de interés debe ser igual o superior a 1,30.

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$\mathrm{IE} = \frac{\left(\left(\mathrm{Uop}_{2017(1)} * \%\text{ de participación}\right) + \mathrm{Uop}_{2017(2)} * \%\text{ de participación}\right) + \cdots\big)}{\left(\left(\mathrm{GI}_{2017(1)} * \%\text{ de participación}\right) + \mathrm{GI}_{2017(2)} * \%\text{ de participación}\right) + \cdots\big)}$$

Si el proponente no cumple con la razón de cobertura solicitada en el presente proceso la oferta será inhabilitada.

**9.2.2.5. Análisis de la Capacidad de Organización:**

**9.2.2.5.1. Índice de Capital de Trabajo:**

Refleja la capacidad financiera que tiene el proponente para responder en el corto plazo por las obligaciones contraídas, mostrando su independencia financiera frente a los recursos financieros entregados por el proceso de contratación.

$$(\mathrm{KW})\text{Índice de Capital de trabajo} = \frac{(\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente})}{(\text{Presupuesto oficial a contratar})}$$

El capital de trabajo, calculado según se indicó en la formula, debe ser mayor o igual al 100 %.

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente

$$KW_{\mathrm{UT}} = \ (KW_1 + KW_2 + \cdots + KW_{\mathrm{n}})$$

- $KW_{\mathrm{UT}}$ = Capital de Trabajo de la Unión Temporal o Consorcio. (Calculado con base en la formula (KW).

Si el proponente no supera el nivel del índice de capital de trabajo mínimo establecido en el presente proceso la oferta será inhabilitada.

**9.2.2.6. Requisitos de Capacidad Organizacional:**

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la Ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

**9.2.2.6.1. Rentabilidad Sobre Patrimonio:**

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso Invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los

accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad sobre Patrimonio } = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

El indicador debe ser igual o superior a 0,10.

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$\text{RSP} = \frac{\left(\left(\text{Uop}_{2017(1)} * \%\text{ de participación}\right) + \left(\text{Uop}_{2017(2)} * \%\text{ de participación}\right) + \cdots\right)}{\left(\left(\left(\text{AT}_{2017(1)} - \text{PT}_{2017(1)}\right) * \%\text{ de participación}\right) + \left(\text{AT}_{2017(2)} - \text{PT}_{2017(2)}\right) * \%\text{ de participación}\right) + \cdots\right)}$$

- Uop: Utilidad Operacional de cada integrante.
- AT: Activo Total de cada integrante.
- PT: Pasivo Total de cada integrante.

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente proceso la oferta será inhabilitada.

#### 9.2.2.6.2. Rentabilidad Sobre Activos:

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente:

$$\text{Rentabilidad sobre Activos } = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

El indicador debe ser igual o superior a 0,05.

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$\text{RSA} = \frac{\left(\left(\text{Uop}_{2017(1)} * \%\text{ de participación}\right) + \left(\text{Uop}_{2017(2)} * \%\text{ de participación}\right) + \cdots\right)}{\left(\left(\text{AT}_{2017(1)}\right) * \%\text{ de participación}\right) + \left(\text{AT}_{2017(2)}\right) * \%\text{ de participación}\right) + \cdots\right)}$$

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente proceso la oferta será inhabilitada.

### 9.2.3. Información Financiera para Proponentes Extranjeros

#### 9.2.3.1. Estados Financieros:

Las personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia, deberán presentar estados financieros con corte al treinta y uno (31) de diciembre de 2019, los cuales deben ser preparados de acuerdo con los principios y normas contables vigentes, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados obtenidos durante el ejercicio 2019.

Las cifras contenidas en los estados financieros deben expresar la moneda en la cual se presentan. Para la conversión a pesos colombianos se hará la conversión a la tasa representativa de mercado de la fecha a la cual se realice el corte del Balance General y del estado de resultados o sus similares.

#### 9.2.3.2. Certificación de Contador Público:

Los estados financieros de personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán venir acompañados de una certificación de Contador Público inscrito en la Junta Central de Contadores de Colombia, en la cual se certifique que se confirmó la veracidad de la información contenida en los estados financieros presentados, y de acuerdo con la misma se informe los siguientes ítems en pesos colombianos:

- Fecha de corte de los estados financieros.
- Activo total.
- Activo corriente.
- Pasivo corriente.
- Pasivo total.
- Patrimonio.
- Utilidad Operacional.
- Gastos por intereses.

Nota: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la documentación requerida en el presente proceso de selección, según corresponda.

#### 9.2.3.3. Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios:

El proponente acompañará su oferta con fotocopia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje.

**11.1. Propuesta Económica:**

EI proponente deberá tener en cuenta que con la presentación de su propuesta, se entiende que acepta y cumple con las condiciones mínimas establecidas en el estudio previo, Anexo Técnico, fichas técnicas, pliego de condiciones y Adendas que se generen como parte del proceso de selección. EI Proponente deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y anexar la documentación exigida. Los Proponentes presentarán las propuestas a través de la plataforma SECOP II.

Una vez la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes y que este acredite y cumpla con lo requerido, el SENA de acuerdo con los criterios estipulados en la normatividad contractual vigente, seleccionará la oferta más favorable a la entidad, resultando ser aquella con el menor precio, luego de la realización de la Subasta Inversa y de Adjudicación.

La subasta, se realizará sobre la sumatoria de los precios unitarios incluido IVA (en los casos que aplique) propuestos. En todo caso, el valor del contrato a suscribir se realizará por el valor total del presupuesto oficial.

**11.1.1. Condiciones para la Elaboración, Presentación de la Propuesta Económica:**

Deberá diligenciarse el "*Anexo No. 6 – Oferta Económica*". Para la presentación su el proponente deberá tener en cuenta la Guía de Subasta Inversa SECOP II, y deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP II.

En el pliego electrónico de la plataforma SECOP II, se han dispuesto 2 tipos de preguntas, así:

a. **Oferta Económica:** El oferente deberá ofertar el valor correspondiente al presupuesto oficial, incluyendo IVA y demás erogaciones que correspondan.

**NOTA:** El oferente no podrá sobrepasar en su oferta económica el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la oferta.

b. **Listado de Valores Unitarios (Valor Base Para Subasta): E**l oferente deberá diligenciar el valor ofertado para la totalidad de los bienes referenciados en el "*Anexo No. 6 – Oferta Económica*". Será necesario que el oferente adjunte el documento referenciado. Los valores ofertados por el oferente se entienden ofertados con IVA incluido.

   Los valores unitarios no deben contener decimales, es decir que deberán estar redondeados a cero, y deben ofertarse contemplando todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales derivados de la

celebración, ejecución, y liquidación del contrato. Así mismo costos directos o indirectos, transporte y personal requerido para el cumplimiento del objeto contractual.

El oferente no podrá sobre pasar con su oferta el valor unitario más alto señalado para cada uno de los ítems, establecidos acuerdo estudio de mercado realizado. Dichos valores se encuentran establecidos en el documento "*Consolidado de Precotizaciones No. 2 SASI-GJR-0001-2020- Ferretería*".

**NOTA:** El oferente deberá aportar el documento editable en Excel.

El oferente deberá diligenciar el formato en forma clara y completa, indicando el valor de cada ítem; será causal de rechazo no diligenciar el valor de uno o varios ítems, así mismo, incurrirá en causal de rechazo quien diligencie un ítem con valor cero pesos ($0,00) Mda/Cte. Los precios contenidos en la oferta, no estarán sujetos a reajuste alguno, razón por la cual el oferente en atención a su experiencia e idoneidad respecto del mercado deberá prever en la oferta los posibles incrementos que se ocasionen.

**11.1.2. Sostenibilidad de Precios:**
El oferente deberá adjuntar debidamente diligenciado el "*Formato No. 3 – Sostenibilidad de Precios*".

**11.2. Elaboración y Presentación de las Propuestas:**
El proponente deberá tener en cuenta que con la presentación de su propuesta se entiende que acepta y cumple con las condiciones mínimas establecidas en este estudio previo y sus anexos.

El Proponente deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en el estudio previo y anexar la documentación exigida. No se aceptarán propuestas parciales.

**11.3. Indisponibilidad del SECOP II para Presentar Ofertas:**
En caso de que la plataforma SECOP II presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá, y 01800 520808 para el resto del país.

Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, deberá enviar de inmediato un correo electrónico a la Entidad informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación indicando, además: Nombre de su usuario en la plataforma, y la cuenta del proponente que quiere presentar la Oferta.

El correo electrónico para este fin es contratacionesdrg@sena.edu.co y jnavarro@sena.edu.co. El proponente deberá verificar que Colombia Compra Eficiente haya

publicado dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación un certificado de indisponibilidad del SECOP II. Si confirma la indisponibilidad, puede presentar su oferta al correo electrónico anteriormente enunciado, dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

**11.4. Publicación de Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes:**

El SENA publicará el informe en el Portal Único de Contratación dentro del plazo fijado en cronograma del presente proceso, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen convenientes y subsanen la ausencia de requisitos que no sean necesarios para la comparación objetiva de las ofertas, dentro del plazo establecido por la entidad, plazo máximo dentro del cual se podrán presentar observaciones, por medio de la herramienta virtual de SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán modificar o mejorar sus ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Las respuestas a las observaciones presentadas al informe de verificación serán publicadas en el SECOP II, vencido el término para presentarlas.

Las observaciones deberán realizarse únicamente mediante el módulo de mensajes de la plataforma de SECOP II, dentro del término previsto para ello en el cronograma del proceso.

En atención a lo establecido en el numeral 1° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en virtud del principio de Economía, *(…) se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurarla selección objetiva de la propuesta más favorable.*

**11.5. Solicitudes de Subsanación y Aclaraciones:**

Cuando el SENA solicite la subsanación de requisitos o documentos no necesarios para la comparación de las ofertas, en el documento solicitud de subsanabilidad de requisitos habilitantes o en su defecto en la solicitud de subsanación, los proponentes deberán subirlos a la plataforma SECOP II, a través del módulo mensajes, dentro del término que se señale en el cronograma y en todo caso desde la fecha de publicación del documento de solicitud de subsanes, o, la solicitud del mismo y máximo hasta el plazo concedido por la Entidad previo a la iniciación de la subasta electrónica.

Si en desarrollo del proceso de selección se requiere realizar subsanaciones adicionales a los indicados en el informe respectivo, las solicitudes serán realizadas mediante mensaje interno enviado a través de la plataforma del SECOP II.

**11.6. Causales de Rechazo:**

**a.** Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de conformidad con el artículo 8° de la

Ley 80 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 90 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011).

**b.** Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el estudio previo, sus Anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.

**c.** Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.

**d.** Cuando se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente y/o a través de un consorcio o unión temporal.

**e.** Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.

**f.** Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.

**g.** Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.

**h.** Cuando el proponente dentro del término previsto en la solicitud que se realice no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanarla.

**i.** Cuando el proponente no subsane un requisito solicitado o subsane, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad

**j.** La no constitución y entrega de la garantía de seriedad con anterioridad a la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso para la entrega de la propuesta.

**k.** Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varios de las descripciones del "*Anexo No. 6 - Oferta Económica*".

**l.** Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II.

**m.** Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta es imprecisa, inconsistente, inexacta o no se ajuste a la realidad y sea confusa para la Entidad.

**n.** Cuando el oferente se encuentre en mora de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o Parafiscales.

**o.** Cuando el proponente plural (consorcio o unión temporal) presente oferta como proponente individual a través de la plataforma de SECOP II, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso.

**p.** Los demás casos expresamente establecidos en el presente estudio previo.

### 11.7. Subasta Inversa Electrónica:

Para que la Subasta Inversa Electrónica pueda llevarse a cabo en los términos del Decreto 1082 de 2015, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) oferentes.

Si solamente se presenta un (1) oferente y resulta habilitado, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que los bienes y servicios cumplan con la ficha técnica y el valor de la oferta sea igual o inferior al valor total de la sumatoria de los elementos establecida en el estudio de mercado, caso en el cual no hay lugar a subasta inversa

**11.8. Admisión de Ofertas y Apertura del Sobre Económico:**

En la fecha y hora establecida en el cronograma SECOP II, la Entidad efectuará la validación de las ofertas que se encuentran habilitadas. En todo caso, la apertura de los sobres se hará una (1) hora antes de la subasta.

Para este momento, los oferentes ya debieron haber surtido todas las subsanaciones requeridas por la Entidad. Por ello, una vez se haya efectuado la apertura del sobre económico, no se recibirán subsanaciones adicionales.

Así las cosas, el SENA seleccionará las ofertas habilitadas y procederá con la apertura del sobre económico.

**11.9. Verificación de la Oferta Económica Inicial (Sobre 2 Económico) en la Plataforma SECOP II:**

El Comité Evaluador verificará que con el discriminado de unitarios, el oferente no haya sobre pasado el valor total.

El SENA no asume responsabilidad administrativa por los costos de oportunidad derivados de la estacionalidad del bien, saturación de los mercados, bajas o alzas en la moneda, caída o alza de los precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado, costos que deben ser directamente cubiertos por el oferente.

**Verificación Aritmética:** En caso de existir diferencias entre el anexo de discriminado de unitarios y el valor referenciado en el SECOPII, la oferta será rechazada.

**NOTA:** En el evento de resultar adjudicatario, todos los valores unitarios ofertados se reducirán respecto del porcentaje total de lances realizados por el proponente ganador.

**11.10. Configuración de la Subasta Electrónica:**

El inicio de la audiencia se entiende realizado al momento de la fecha y hora establecida en el pliego; no obstante, la subasta no dará inicio de manera inmediata con la apertura del

sobre, teniendo en cuenta que el Comité Evaluador deberá verificar todas las ofertas presentadas y efectuar la verificación de cada uno de los ítems y del total.

Una vez el Comité Evaluador defina las ofertas que cumplen económicamente, se realizará la configuración de la subasta con la selección de los oferentes que cumplen con las condiciones económicas.

**11.10.1. Definiciones Generales:**

**a. Lances:** Propuesta de precio presentada durante la subasta.
**b. Lances Válidos:** Propuestas de precio que superan el margen mínimo de diferencia. Se notificarán mediante chat.
**c. Lances no Validos:** Propuestas de precio que se encuentran por debajo del margen mínimo de diferencia. Se notificarán mediante chat.
**d. Margen Mínimo de Diferencia entre Lances:** Decremento mínimo que un lance debe generar respecto de un lance anterior, que determinará la admisión del mismo dentro certamen.
**e. Menor Precio Consolidado:** El resultado de multiplicar el número de unidades por el precio menor lanzado.
**f. Ronda:** Períodos de tiempo durante los cuales se deberá presentar lances válidos, so pena de exclusión. Serán de cinco (5) minutos.
**g. Terminación de la Subasta:** La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la propuesta con valor total más bajo. Se notificarán mediante chat.
**h. Cierre del Certamen:** Momento a partir del cual no es posible presentar lances. Se notificarán mediante chat.

**11.11. Procedimiento para la Subasta Inversa Electrónica:**

Corresponde al oferente la capacitación y garantía del uso de la plataforma por medio de los manuales que para los efectos dispone Colombia Compra Eficiente, y/o demás medios que considere prudentes para tal fin.

A continuación se señala el procedimiento que se seguirá para la realización de la Subasta Inversa Electrónica:

**a.** Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta autenticándose a través del SECOP II.

**b.** Se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6., del Decreto 1082 de 2015 que señala: "*…si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el*

*proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma*…", salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.1., del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

**c.** Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La entidad, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

**d.** El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

**e.** Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente a través del SECOP II.

**f.** Márgenes Mínimos Entre Lances: No se aceptarán lances por debajo de tres por ciento (3 %) con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o superen este margen. Se consideran lances validos aquellos que reduzcan el menor precio del lance del menor valor establecido con un margen de diferencia de tres por ciento (3 %). Este porcentaje aplica y reduce simultáneamente cada uno de los valores ofertados para cada elemento.

**g.** El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance. Se notificarán mediante chat.

**h.** Si en el curso de la subasta electrónica dos o más oferentes presentan una postura del mismo valor, la herramienta tendrá la capacidad de establecer cual oferente envió cronológicamente primero dicha postura; para determinar esto la herramienta utiliza una certificación electrónica. Entidad de certificación digital autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio para la prestación de este servicio, la cual garantiza legalmente el momento exacto en que se reciben las posturas en el sistema.

**i.** De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará como criterio de desempate lo descrito en el numeral 9° del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: "…*la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicia…l*", en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9., numeral del 1° al 5° del ibídem.

**j.** Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

**k.** Si se realiza una postura por uno cualquiera de los oferentes habilitados en el último minuto de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá dos (2) minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en el último minutos. Será importante establecer que por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la auto extensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la auto extensión y el momento en que culmina dicha auto extensión o el término establecido para la finalización del evento.

**l.** Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6., del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "…*la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta*…", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la Entidad, y que serán comunicadas a los oferentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los oferentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6., del decreto 1082 de 2015.

**11.11.1. Reglas Adicionales:**

La subasta se iniciará para los proponentes habilitados. A partir de ese momento los Proponentes podrán presentar sus lances. Se consideran lances validos aquellos que reduzcan como mínimo con un margen de diferencia en un valor igual o superior al tres por ciento (3 %) de la menor propuesta presentada.

**a.** En todo caso, toda propuesta posterior anula la anterior del mismo Proponente, de manera que al final del certamen la única propuesta que se tomará en cuenta y que se constituirá como la propuesta económica definitiva será la más baja que haya realizado cada Proponente, siendo la más favorable el lance presentado con el menor valor cuando los demás no hagan lances adicionales durante el periodo que corresponde a la presentación de los mismos.

**b.** En caso de que el Proponente no haga nueva postura de precio durante la subasta, el precio inicial presentado se considerará su propuesta inicial.

**c.** Uno de los aspectos fundamentales que se debe tener en cuenta, es que los bienes a adquirir deberán ser entregados acuerdo se define en el estudio previo.

**Parágrafo:** Para dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 1° artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, se fija como margen mínimo de mejora de oferta, el tres por ciento (3 %) del precio más bajo que se informe en la subasta.

**11.11.1.1. Precios Artificialmente Bajos:** Se agotará el procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para tal efecto.

**11.11.1.2. Conclusión de la Subasta:** A juicio del Ordenador del Gasto, la audiencia podrá ser suspendida, en cuyo caso se comunicará a los participantes la fecha y hora de continuación de la misma.

**11.11.1.3. La Subasta Concluirá:**

**a.** Cuando en la respectiva ronda se presente sólo un lance válido.

**b.** Cuando en la respectiva ronda no se presenten nuevos lances (válidos) que mejoren la oferta anterior.

**c.** Una vez concluida la subasta, el SENA hará público el resultado del certamen, indicando el nombre del oferente y el valor del último lance presentado por cada uno de ellos. Posteriormente, la Entidad procederá a adjudicar o declarar desierto el proceso en aplicación de los principios y disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y el pliego de condiciones.

**d.** Los precios del adjudicatario se ajustarán con base en el valor total con el que se termine la subasta. Lo anterior se hará teniendo en cuenta el porcentaje total de mejora de precios que arroja la misma, dicho porcentaje se aplicará sobre cada uno de los precios ofertados en la plataforma del SECOP II, por el mismo para cada uno de los ítems. Esto lo realizará la Entidad mediante mensaje, y el Oferente ganador deberá enviar el Anexo No. 7 – Oferta Económico mediante mensaje.

**e.** La terminación de la subasta se dará de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.4., del Decreto 1082 de 2015 que establece: *"Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos".*

**11.12. Soporte Técnico:**
En caso de que no pueda acceder al SECOP II, el Oferente deberá comunicarse con la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente, e informar una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

**11.12.1. Indisponibilidad del SECOP II para Presentar Ofertas:**
En caso que la plataforma SECOP II presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el Oferente deberá comunicarse con la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente, e informar una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, deberá enviar de inmediato un correo electrónico a la Entidad informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, indicando además: Nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la Oferta.

EI correo electrónico para este fin es contratosdrg@sena.edu.co y jnavarro@sena.edu.co. EI proponente deberá verificar que Colombia Compra Eficiente haya publicado dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación un certificado de indisponibilidad del SECOP II. Si confirma la indisponibilidad, puede presentar su oferta al correo electrónico anteriormente enunciado, dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

**11.13. Descalificación de las Ofertas:**
Si revisadas las Posturas por parte de los Proponentes Habilitados, y de conformidad con la información establecida por la Entidad esta estima que la Postura Ganadora durante el evento de Subasta resulta artificialmente baja, el Comité Evaluador de la Entidad requerirá al Proponente para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo. En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor precio dentro de una Postura Válida tal y como se haya reportado la plataforma durante el Evento Subasta y se realizara la misma verificación.

**11.14. Verificación de la Oferta Económica del Proponente en la Subasta:**
La verificación se realizará el mismo día en que se realice el evento de subasta en el SECOP II, Portal Único de Contratación. EI (los) proponente (s) adjudicatario (s) cuentan con un (1) día hábil siguiente a la adjudicación para presentar su oferta económica ajustada al último lance efectuado.

**11.15. Adjudicación del Proceso:**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 77, parágrafo 1°, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la Entidad, a los adjudicatarios y no procederán recursos. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación de los contratos y la suscripción de los mismos, sobreviene una inhabilidad a incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12.

**12. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:**

El SENA podrá declarar desierto el presente proceso por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.

La declaratoria de desierto se efectuará dentro del término de adjudicación, mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a tal decisión.

**13. CLAUSULAS EXCEPCIONALES, CLÁUSULA PENAL, MULTAS:**

La Regional Guajira del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, podrá hacer uso de las Clausulas Excepcionales de la Administración contempladas en los artículos del 15 al 17 de la Ley 80 de 1993.

**13.1. Caducidad**:

Si se presenta algún hecho Constitutivo de Incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte grave y directamente la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, por medio de Acto Administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la penal pecuniaria, y procederá a su liquidación.

Para efectos de esta Liquidación, el CONTRATISTA devolverá al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA los dineros recibidos por concepto del Contrato, si por algún motivo estos fueren superiores a los servicios prestados por aquél y recibidos a satisfacción por parte de la interventoría del contrato. En el Acta de Liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las Sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

**13.1. Multas:**

En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente contrato, el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, puede adelantar el Procedimiento establecido en la Ley e imponer las siguientes Multas:

**13.1.1. Multas por Mora o Cumplimiento Retardado o Parcial**:
En caso de mora o cumplimiento parcial o retardado de alguna de la obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA podrá imponer al CONTRATISTA Multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5 %) del valor de los bienes por cada día de retardo, y hasta por quince (15) días calendario. Los días de retardo se calcularan conforme los plazos establecidos en las obligaciones o conforme los cronogramas de actividades.

**13.1.2. Multas por Mora en el Cumplimiento de Obligaciones Ajenas a la Ejecución de Actividades de Obra**:
Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones del CONTRATISTA ajenas a la ejecución de las actividades propias del suministro, el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, podrá imponerle Multas cuyo valor se Liquidará con base en un cero punto cero uno por ciento (0,01 %) del valor del Contrato, por cada día de retardo, y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA podrá declarar la Caducidad.

**Parágrafo Primero:** Cualquier tipo de sanción que deba ser impuesta por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA se realizará con pleno acatamiento del Debido Proceso, conforme a los parámetros establecidos en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o demás Normatividad Vigente. Esta sanción se impondrá conforme al Procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del doce (12) de julio de 2011, y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1., de la Ley 80 de 1993.

**Parágrafo Segundo:** Entiéndase por incumplimiento de obligaciones ajenas a la entrega del objeto contratado, a manera enunciativa, por ejemplo: no constitución dentro del término y en la forma prevista en el Contrato, o en alguno de sus modificatorios de la Garantía Única de Cumplimiento y/o alguno de los requisitos de Legalización; no cumplimiento del personal propuesto para obra o del tiempo.

**13.2. Cláusula Penal:**
En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial del presente contrato, el CONTRATISTA, deberá pagar al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado.

La imposición de esta Pena Pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. No obstante, la Entidad

se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

**Parágrafo 1°:** La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan Multas, Sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, y se comunicarán a la Cámara de Comercio en que se encuentre Inscrito el CONTRATISTA respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del diez (10) de enero de 2012.

**Parágrafo 2° - Aplicación del Valor de las Sanciones Pecuniarias:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiese, o de la garantía constituida. Si eso último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

**Parágrafo 3°:** Con la suscripción del Contrato, el Contratista autoriza al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA para deducir de los saldos a favor las sumas impuestas a título de sanción.

## 14. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El Contratista que resulte favorecido con la adjudicación del contrato, deberá constituir a su costa, y a favor del SENA, las garantía establecidas en el presente estudio y en la invitación pública, en los términos señalados en la Sección 3ra, Subsección 1ra, del Decreto 1082 de 2015, para amparar las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

### 14.1. Etapa Precontractual:

### 14.1.1. Garantía de Seriedad del Ofrecimiento:

El valor de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser del diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial y su vigencia será de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la póliza de garantía deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales). Su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurra cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

En caso de póliza de seguro, esta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales.

En caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

**14.2. Etapa Contractual y Post-Contractual:**

El Contratista garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en el contrato, mediante la constitución dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de una garantía única, a favor de la Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA – NIT. 899.999.034-1, mediante uno cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo contemplados en el Decreto 1082 de 2015, Sección 3, Garantías, Subsección 1, Generalidades. Dicha garantía debe contener los siguientes amparos:

**14.2.1. Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento:** Equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.

**14.2.2. Suficiencia de la Garantía de Calidad de los Bienes:** Equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

**15. ANÁLISIS DEL SECTOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL DECRETO 1082 DE 2015:**

Ver anexo No. 1.

**16. RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL PROCESO CONTRACTUAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL DECRETO 1082 DE 2015:**

Ver anexo No. 2.

## 17. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

| Acuerdo Comercial | Entidad Estatal Incluida | Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|
| Canadá | Sí | No | Sí | No |
| Chile | Sí | No | Sí | No |
| Liechtenstein y Suiza | Sí | No | Sí | No |
| Unión Europea | Sí | No | Sí | No |
| Estados Unidos | Sí | No | Sí | No |

Con fundamento en lo anterior, la presente contratación no está cubierta por los Acuerdos Comerciales en que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA se encuentra incluida.

## 18. SUPERVISIÓN:

De conformidad con lo previsto en el Manual de Supervisión e Interventoría, Versión 4, con código GCCON-M-002, comunicado mediante Circular No. 3-2018-000083 expedida en cuatro (4) de mayo de 2018, la Directora Regional designará quien ejerza la Supervisión del contrato.

Con el presente estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con el propósito establecido, cuya finalidad no es más que servir a los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados, cometidos de los que se ha apropiado el SENA Regional Guajira, considerando viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada.

En constancia de lo anterior, se firma en Riohacha D. E. T. C., el dieciocho (18) de agosto de 2020.

Firmado digitalmente por Linda De Jesús Tromp Villarreal
Fecha: 2020.08.18 03:59:26 -05'00'

**LINDA DE JESÚS TROMP VILLARREAL**
Directora Regional

Proyectó: Jesús Navarro M.
Cargo: Abogado de Contratación DRG.